

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de marzo de 2021
Duración	Desde las 18:08 hasta las 0:02 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Joaquín Buendía Gómez
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
0339	Alejandro Díaz García-Longoria	SÍ
0843	Antonio Martínez Griñán <i>(Se incorpora a la sesión a las 20:31 horas en el punto 9)</i>	SÍ
3499	Aurora Ortega Navarro	SÍ
3301	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
8242	Francisca Terol Cano	SÍ
3614	Francisco Saavedra García	SÍ
0638	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
0961	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
2606	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
4102	José Manuel López Martínez	SÍ
2756	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
2841	Luis Salinas Andreu	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)
Secretaria General
Fecha
HASH:

Joaquín Buendía Gómez (2 de 2)
Alcalde
Fecha
HASH:

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

2781	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ
0722	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
3025	María Ignacia Domingo Lopez	SÍ
5450	Mariola Alegría López	SÍ
2962	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
6834	María del Carmen Adán Marín	SÍ
0112	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
2797	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
4981	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
2995	Victor Manuel Martínez del Baño	SÍ

Asiste también Mario Laorden Templado, Interventor Municipal

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

De conformidad con el artículo 48 del ROM el Presidente pregunta si algún Grupo tiene que proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de algún asunto no comprendido en la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde, tomó la palabra para manifestar que desea presentar una **moción de urgencia** sobre "Dar cuenta de la renuncia al cargo de Concejal de D. José Manuel López Martínez".

El Alcalde sometió a **votación la declaración de urgencia** del asunto y procedencia del debate y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno declara la urgencia y la inclusión en el orden del día de la moción indicada, que queda como **punto 20.2º**.

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, correspondiente al ordinario celebrado el día 25 de febrero de 2021 y distribuido con la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

No se produce ninguna observación y el Acta de la sesión anterior SE APRUEBA por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno.

2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **2021-983 de 22 de febrero de 2021** a la número **2021-1261 de 22 de marzo de 2021**, ambas inclusive.

3º.- Dar cuenta por parte de la Concejal Delegada de Hacienda de la liquidación presupuesto 2020. Expediente 415/2021.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual de acuerdo con cuanto establecen, el art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 90.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, al Pleno, tiene a bien DAR CUENTA de la Liquidación Presupuestaria 2020, con los siguientes resultados:

LIQUIDACIÓN GASTOS

	Crédito Inicial	Modifica.	Crédito Definitivo	O.R.Netas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
1 Personal	13.002.562,00	151.360,76	13.153.922,76	11.821.896,67	11.821.416,67	480,00
2 Gtos. Ctes.S.	9.602.010,99	534.160,58	10.136.171,57	8.800.331,68	7.864.369,81	935.961,87
3. Gtos. Financ.	283.100,00	0,00	283.100,00	248.296,99	247.652,16	644,83
4. T. Ctes.	2.104.091,70	55.575,00	2.159.666,70	2.034.330,20	1.895.247,25	139.082,95
5 F contingen.	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
6 InversinesS	2.001.845,03	3.231.191,26	5.233.036,29	2.649.012,70	2.068.943,56	580.069,14
7 T. CapitalL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 Activos	40.000,00	13.875,11	53.875,11	39.200,00	39.200,00	0,00
9 Pasivos	2.455.769,64	0,00	2.455.769,64	2.451.281,88	2.451.281,88	0,00
	29.499.379,36	3.986.162,71	33.485.542,07	28.044.350,12	26.388.111,33	1.656.238,79

LIQUIDACIÓN INGRESOS

	Crédito Inicial	Modifica.	Crédito Definitivo	D.R.Netos	Recaudación Neta	Pendiente de Cobro
1 I. Directos	12.500.590,52	0,00	12.500.590,52	13.140.349,96	10.927.256,88	2.213.093,08
2 I. Indirec.	600.000,00	0,00	600.000,00	192.201,90	190.615,98	1.585,92
3 Tasas	4.252.688,84	0,00	4.252.688,84	3.825.688,47	3.481.567,75	344.120,72
4 T. Ctes.	10.506.000,00	572.813,12	11.078.813,12	11.474.863,26	11.269.528,26	205.335,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

5 I. Patrimo.	1.600.100,00	0,00	1.600.100,00	1.626.390,80	1.581.530,16	44.860,64
6 Enajena.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 T. Capital	0,00	124.780,26	124.780,26	393.714,95	393.714,95	0,00
8 Activos	40.000,00	3.288.569,33	3.328.569,33	39.200,00	15.912,62	23.287,38
9 Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	29.499.379,36	3.986.162,71	33.485.542,07	30.692.409,34	27.860.126,60	2.832.282,74

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	30.259.494,39	22.904.855,54		7.354.638,85
b. Otras operaciones no financiera	393.714,95	2.649.012,70		-2.255.297,75
1. Total operaciones no financieras (a+b)	30.653.209,34	25.553.868,24		5.099.341,10
c. Activos financieros	39.200,00	39.200,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	2.451.281,88		-2.451.281,88
2.Total Operaciones financieras	39.200,00	2.490.481,88		-2.451.281,88
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	30.692.409,34	28.044.350,12		2.648.059,22
AJUSTES				
4. Créditos financiados con remanentes tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.612.151,34	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			211.049,32	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				4.049.161,24

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2019		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS	6.605.854,63	6.605.854,63	6.605.854,63	6.605.854,63
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		22.490.765,03		22.490.765,03
- (+) Del Presupuesto Corriente	3.735.612,86		3.735.612,86	
- (+) Del Presupuesto Cerrado	18.613.634,66		18.613.634,66	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias	141.517,51		141.517,51	
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		3.651.578,88		3.651.578,88
- (+) Del Presupuesto Corriente	2.038.248,18		2.038.248,18	
- (+) Del Presupuesto Cerrado	57.295,98		57.295,98	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

- (+) de Operaciones no Presupuestarias	1.556.034,72		1.556.034,72
4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN		-561.142,68	-561.142,68
(-) Cobros pendientes de aplicación			
(+) Pagos pendientes de aplicación	613.142,68 52.000,00		613.142,68 52.000,00
I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		25.410.197,72	24.883.898,10
II.- Saldos de Dudoso Cobro		19.295.559,16	20.298.412,50
III.- Exceso de Financiación Afectada		1.640.329,29	3.232.743,86
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		4.474.309,27	1.352.741,74
- Operaciones pendientes aplicar a presupuesto		0,00	96.342,32
- Obligaciones devolución ingresos pendientes		41.848,33	24.829,64
- REMANENTE AJUSTADO		4.432.460,94	1.231.569,78

AHORRO NETO

DERECHOS RECONOCIDOS DEL 1 AL 5	30.259.494,39
INGRESOS AFECTADOS	0,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1,2,4	-22.656.558,55
AHORRO BRUTO	7.602.935,84
CAPITULO 3 Y 9	2.699.578,87
AHORRO NETO	4.903.356,97

ESTADO DE LA DEUDA

DEUDA PENDIENTE	INICIO 2020	NUEVA	AMORTIZACION	PENDIENTE
DEUDAS ENTIDADES CREDITO	29.632.035,63	0,00	2.451.281,88	27.180.753,75
DEUDAS PIE'S NEGATIVAS	594.668,46	0,00	377.112,44	217.556,02
	30.226.704,09	0,00	2.828.394,32	27.398.309,77

Los miembros de la Comisión quedaron enterados de la liquidación del presupuesto 2020.

4º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre aprobar reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2021. Expediente 686/2021.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual se han recibido facturas en la Intervención, de determinados gastos llevado a cabo en ejercicios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

anteriores, que contando con consignación presupuestaria se han presentado fuera del plazo que determinan las Bases de Ejecución Presupuestaria, para su tramitación en el ejercicio.

Considerado necesario atender los gastos, para evitar el perjuicio tanto de los terceros como del propio Ayuntamiento, al acreditarse la realización de los servicios, mediante la correspondiente acta de conformidad.

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que es posible su realización, al existir crédito suficiente y adecuado para su reconocimiento.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2021 correspondientes a ejercicios anteriores y su aplicación al vigente presupuesto, que se relacionan:

	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y				
FACT-2020-3103	14/12/2020 0:00	PROVINCIAS	18/02/2019	CUOTA EXTRA XII PLENO FEMP 2019	E/19-00482 371,98 €
FACT-2020-1743	28/07/2020 0:00	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	28/07/2020	FACTURACION CONCERTADA FIJA	60-G098-011225 2.031,15 €
FACT-2021-363	08/02/2021 0:00	EXPOPANASA S.L.	20/10/2020	REPARACION LAVAVAJILLAS.	Emitid-200326 264,78 €
FACT-2021-424	18/02/2021 0:00	DILOP SUMINISTROS SA	13/11/2020	220438 ESPIRAL METALICA	A11743 262,90 €
FACT-2021-201	20/01/2021 0:00	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MORENO	04/12/2020	FRA R20/00278 ORTOPEDIA	R20/00278 112 €
FACT-2021-218	21/01/2021 0:00	Murcia Hygiene SL	12/12/2020	FRA A/201836 MANTENIMIENTO diciembre	A/201836 84,34 €
	GISPERT, GENERAL DE INFORMATICA				
FACT-2021-208	21/01/2021 0:00	Y CONTROL S.L.	30/12/2020	cable hdmi m/m 2 mts y otros	FVG201230013 1.776,52 €
FACT-2021-436	23/02/2021 0:00	INDUSTRIAS JUNO S.A.	31/12/2020	AGUARRAS MINERAL D-16	RI21-102 377,30 €
FACT-2021-409	17/02/2021 0:00	HIERROS ILLAN, S.L.	31/12/2020	TUBOS Y ACEROS ANGULARES	B-1290 179,08 €
FACT-2021-364	08/02/2021 0:00	GRUPO COMERCIAL YIKA IMPORT, S.L.	31/12/2020	ARTICULOS VARIOS BAZAR	2020025733 81,65 €
FACT-2021-234	27/01/2021 0:00	Sánchez Caravaca Francisco Javier	31/12/2020	Grifo Temporizado pared Nº de operación AD202000028504;	11347 188,76 €
FACT-2021-229	25/01/2021 0:00	Aplicaciones Técnicas Modulares, S.L.	31/12/2020	Gatera Nº de operación AD202000026736;	FAC - 2020 - 000328 7.199,50 €
FACT-2021-228	25/01/2021 0:00	Aplicaciones Técnicas Modulares, S.L.	31/12/2020	Gatera	FAC - 2020 - 000327 7.925,50 €

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **18 de marzo de 2021**.

A continuación la Sra. De la Paz Ortiz, presenta enmienda de adición a la propuesta presentada con el siguiente texto:

Motivación:

Con fecha 25/03/2021, se ha recibido en ésta Intervención las facturas conformadas con código de expediente FACT-2021-641 y FACT-2021-642, correspondientes al ejercicio 2020, facturas que cumplen todos los elementos necesarios para un reconocimiento extrajudicial, como quiera que se encuentra tramitándose expediente y al objeto de no demorar el reconocimiento de éstas,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Se somete al Pleno de la Corporación la siguiente
ENMIENDA DE ADICIÓN:
Incluir las facturas que se detallan:

Nº Expediente	Apertura	Proveedor	fecha	Concepto	número	importe
FACT-2021-642	16/03/2021 0:00	BARQUERO LOGISTICA, S.L.	30/04/2020	TRANSPORTE (BANCO DE ALIMENTOS)	S20/52 1	605 €
FACT-2021-641	16/03/2021 0:00	BARQUERO LOGISTICA, S.L.	31/05/2020	TRANSPORTE (BANCO DE ALIMENTOS)	S20/65 6	387,20 €

Se procede a la **votación de la enmienda de adición** presentada y **SE APRUEBA** al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2021 correspondientes a ejercicios anteriores y su aplicación al vigente presupuesto, que se relacionan:

FACT-2020-3103	14/12/2020 0:00	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	18/02/2019	CUOTA EXTRA XII PLENO FEMP 2019	E/19-00482	371,98 €
FACT-2020-1743	28/07/2020 0:00	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	28/07/2020	FACTURACION CONCERTADA FIJA	60-G098-011225	2.031,15 €
FACT-2021-363	08/02/2021 0:00	EXPOPANASA S.L.	20/10/2020	REPARACION LAVAVAJILLAS.	Emitid-200326	264,78 €
FACT-2021-424	18/02/2021 0:00	DILOP SUMINISTROS SA	13/11/2020	220438 ESPIRAL METALICA	A11743	262,90 €
FACT-2021-201	20/01/2021 0:00	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MORENO	04/12/2020	FRA R20/00278 ORTOPEdia	R20,00278	112 €
FACT-2021-218	21/01/2021 0:00	Murcia Hygiene SL	12/12/2020	FRA A/201836 MANTENIMIENTO diciembre	A/201836	84,34 €
GISPERT, GENERAL DE INFORMATICA						
FACT-2021-208	21/01/2021 0:00	Y CONTROL S.L.	30/12/2020	cabl e hdmi m/m 2 mts y otros	FVG201230013	1.776,52 €
FACT-2021-436	23/02/2021 0:00	INDUSTRIAS JUNO S.A.	31/12/2020	AGUARRAS MINERAL D-16	RI21-102	377,30 €
FACT-2021-409	17/02/2021 0:00	HIERROS ILLAN, S.L.	31/12/2020	TUBOS Y ACEROS ANGULARES	B-1290	179,08 €
FACT-2021-364	08/02/2021 0:00	GRUPO COMERCIAL YIKA IMPORT, S.L.	31/12/2020	ARTICULOS VARIOS BAZAR	2020025733	81,65 €
FACT-2021-234	27/01/2021 0:00	Sánchez Caravaca Francisco Javier	31/12/2020	Grifo Temporizado pared Nº de operación AD202000028504;	11347	188,76 €
FACT-2021-229	25/01/2021 0:00	Aplicaciones Técnicas Modulares, S.L.	31/12/2020	Gatera Nº de operación AD202000026736;	FAC - 2020 - 000328	7.199,50 €
FACT-2021-228	25/01/2021 0:00	Aplicaciones Técnicas Modulares, S.L.	31/12/2020	Gatera	FAC - 2020 - 000327	7.925,50 €

Nº Expediente	Apertura	Proveedor	fecha	Concepto	número	importe
FACT-2021-642	16/03/2021 0:00	BARQUERO LOGISTICA, S.L.	30/04/2020	TRANSPORTE (BANCO DE ALIMENTOS)	S20/521	605 €
FACT-2021-641	16/03/2021 0:00	BARQUERO LOGISTICA, S.L.	31/05/2020	TRANSPORTE (BANCO DE ALIMENTOS)	S20/656	387,20 €

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros presente en el Pleno.**

5º.- Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre aprobar expediente de modificación de créditos nº 7/2021. Expediente 4243/2021.

Favorable

Tipo de votación:
Ordinaria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

A favor: 13, En contra:
0, Abstenciones: 7,
Ausentes: 1

La Sra. De la Paz dio cuenta de una propuesta según la cual considerando el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 7/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto.

Considerando que al expediente se le ha unido la documentación exigida en la normativa aplicable

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

Por lo expuesto SE PROPONE al Pleno de la Corporación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2021, en la modalidad de Transferencia de crédito, como sigue a continuación:

TRANSFERENCIA	ALTA		
10402 9200 22700	Limpieza Edificios Municipales		365.000,00 €
TRANSFERENCIA	BAJA		
10402 1630 22700	Limpieza Viaria		150.000,00 €
10402 1621 22700	Recogida Basura		50.000,00 €
10402 1711 22706	Parques y Jardines		165.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio BORM, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **18 de marzo de 2021**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

6º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Organización y Contratación Pública de aprobación de cambio de denominación tramo Camino de la Piedra. Expediente 3254/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual visto el informe del Jefe de Servicio en funciones del Área de Régimen Interior de fecha 9 de marzo de 2021, sobre aprobación de cambio de denominación de un tramo del Cmno. De la Piedra, en el que literalmente dice:

"1.- Antecedentes

Con fecha 24 de febrero de 2021, se incoó expediente de Cambio de Denominación del un tramo del Camino de la Piedra por Carril de las Balsas.

El vial al que se hace referencia se denomina Camino de la Piedra y se encuentra situado en el Paraje de la Voz Negra, siendo perpendicular a la calle Independencia y paralelo al límite del término de Alcantarilla.

Se adjunta plano de situación, donde se refleja situación del vial, sombreado en color naranja:



El cambio de denominación de este tramo de vial, viene determinado por las solicitudes planteadas por los vecinos de la zona, pues el Camino de la Piedra es una vía relativamente extenso y a que su vez, es atravesado perpendicularmente por la vía férrea que une Madrid-Cartagena, lo cual dificulta la identificación del mismo por parte del servicio de Correos, ocasionando problemas en la recepción de correspondencia a los vecinos de la zona.

*2.- Justificación de la elección del nombre para cambio de denominación del vial
La justificación para la denominación propuesta para el cambio de denominación del citado vial tiene su origen en el grupo de bombeo y balsas que se encuentran*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

instaladas en el citado camino, y que han dado lugar a que sea popularmente conocido como camino o carril de las Balsas.

En la citada ubicación, en el año 2014, la Dirección General del Agua de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solicitó autorización administrativa para las obras de tanque de tormentas en Grupo de Bombeo de La Voz Negra.

Las obras e instalaciones para las que se solicitó la autorización, consistieron en la ampliación, dentro de la misma parcela, de las existentes denominadas Grupo de Bombeo de La Voz Negra, que se encuentran emplazadas en un suelo clasificado por el PGOU como Zona 9.- "AGRÍCOLA DE INTERÉS", informando el Arquitecto municipal con fecha 9 de octubre de 2014, que dicha actuación cumplía con la normativa urbanística vigente, conforme a la Norma 9.- "AGRÍCOLA DE INTERÉS" del PGOU vigente, en su apartado 9.2.- "Ordenación y usos tolerados" en su subapartado 2.- en desarrollo del art. 86 y en relación con el art. 85 apartados 1º, 2º, 3º y 4º, no considera lesionado los valores que se quiere proteger para las construcciones que se describen dentro del punto b): Sectores necesarios para albergar grandes instalaciones adscritas al funcionamiento de determinados servicios públicos, tales como instalaciones de captación y depósito de agua, depuradoras de aguas potables y residuales,(...). Por tanto, las obras e instalaciones del tanque de tormentas, al tratarse de unas obras e instalaciones subsidiarias del proceso de depuración quedan englobadas en esta calificación.

3.- Base Legal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que en su apartado 1, a) establece que "en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, ...: a) Las potestades reglamentaria y de auto organización, y del artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, que establece que "los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas. Deberán mantener también la correspondiente cartografía,..."

4.- Conclusión-Propuesta

En base a todo lo expuesto se considera que ha quedado justificada de forma razonada el cambio de denominación propuesto para el citado tramo del Cmno. De la Piedra, marcado en plano en el apartado 1 del presente informe, pasando a denominarse Carril de las Balsas,

Y siendo necesario tomar acuerdo por el Pleno Municipal en cuanto a la denominación del CARRIL DE LAS BALSAS, se PROPONE que ésta sea estudiada por la Comisión Informativa, Órgano Consultivo de la Corporación Local, siendo el Pleno de este Ayuntamiento, quién decida sobre la aprobación de denominación propuesta."

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes

ACUERDOS

Primero. Aprobar el cambio de denominación del tramo del vial Cmno. De la Piedra, que consta en el plano de situación obrante en el expediente, pasando a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

denominarse CARRIL DE LAS BALSAS.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a las Administraciones interesadas y al resto de entidades afectadas. En particular será necesario comunicar la nominación de viales a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro y al Registro de la Propiedad.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas municipales competentes, a los efectos oportunos, en particular a las Áreas de Régimen Interior, Urbanismo, así como la de Obras y Servicios.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **18 de marzo de 2021**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**.

7º.- Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano sobre aprobar el Convenio entre ADIF Alta Velocidad, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la integración del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad a su paso por Alcantarilla (Murcia). Expediente 4271/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 14, En contra:

0, Abstenciones: 6,

Ausentes: 1

El Sr. Bernal Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual en fecha 7 de septiembre de 2018, se aprobó el Proyecto de Construcción de Plataforma del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia-Almería. Tramo Nonduermas-Sangonera, dentro del que está incluidas las obras de integración de la actual plataforma ferroviaria de la línea Murcia-Cargas-Águilas, a su paso por Alcantarilla.

En dicho proyecto se prevé la construcción de un túnel artificial, con una longitud de 996 metros, con dos tramos diferenciados, que el documento denomina Fase I y Fase II.

En esta segunda Fase, que afecta a un tramo de 496 metros, y que en principio estaba previsto en trinchera a cielo abierto, se ha decidido llevar a cabo la cobertura total del mismo, con la finalidad de conseguir una mejor integración urbana del ferrocarril a su paso por Alcantarilla.

Esta obra complementaria, inicialmente no proyectada, requiere financiación que no asume el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF-Alta Velocidad, por lo que se ha considerado la conveniencia de suscribir un

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Convenio entre dicha entidad pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, por el que se establezcan los términos y condiciones para la ejecución de la operación de integración urbana del ferrocarril en el municipio de Alcantarilla, así como la financiación de las actuaciones a desarrollar

La colaboración y cooperación entre las Administraciones Públicas es un principio que debe regir la actuación de las mismas. Dicha colaboración supone una optimización de recursos, así como agilización de procedimientos y, en consecuencia, una mejora de la eficacia y eficiencia en la gestión. Colaboración interadministrativa que la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, no sólo permite, sino que promueve en sus artículos 55 y siguientes.

Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, admite la posibilidad de celebrar convenios entre Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetos tanto a derecho público como a derecho privado. El convenio deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La citada Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en sus artículos 47 a 49 el contenido de los convenios, sus requisitos de validez y eficacia, así como los trámites preceptivos para su suscripción y efectos y en su artículo 50.

El Ayuntamiento está interesado en la suscripción del Convenio propuesto, por considerarlo de interés para el municipio, por lo que, una vez emitidos los informes preceptivos, procede proponer la aprobación del documento al Pleno Municipal, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, siendo el Pleno Municipal el órgano competente para la aprobación del presente convenio, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el "Convenio entre Adif-Alta Velocidad, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la integración del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad a su paso por Alcantarilla (Murcia)", cuyo texto se relaciona a continuación.

**"CONVENIO ENTRE ADIF ALTA VELOCIDAD, LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE
ALCANTARILLA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO
DE ALTA VELOCIDAD A SU PASO POR ALCANTARILLA (MURCIA).**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

En , a de de 2021.

REUNIDOS:

D. Fernando López Miras, Presidente de la **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, actuando en nombre y representación de ésta, previa autorización de la celebración de este Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

D. Joaquín Buendía Gómez, en su condición de **Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla**, que actúa en virtud de las competencias en materia de planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y especialmente facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha xxxx, que aprobó el contenido del presente documento, asistido por Doña Maravillas I. Abadía Jover, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dña. Isabel Pardo de Vera Posada, Presidenta de la entidad pública empresarial **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF-Alta Velocidad**, que en lo sucesivo se denominará **ADIF-Alta Velocidad**, en virtud del Real Decreto 735/2018, de 29 de junio, actuando en nombre y representación de ADIF-Alta Velocidad en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.1 y 2.a) de su Estatuto, aprobado mediante Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad.

Reconociéndose todas las partes la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, en la representación en la que intervienen:

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias en ordenación del territorio y urbanismo, en obras públicas de interés para la Comunidad Autónoma que se realicen dentro del propio territorio y que no sean de interés general del Estado ni afecten a otra Comunidad Autónoma, en los ferrocarriles y los transportes terrestres cuyo itinerario discorra íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma, y en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo de la Región de Murcia, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional (artículos 10.2, 10.3, 10.4, 10.11 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

Que el Ayuntamiento de Alcantarilla es titular, entre otras, de competencias en materia de planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Que la Entidad Pública Empresarial **ADIF-Alta Velocidad** es un organismo público adscrito al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda urbana y goza de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rige por lo establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación.

En el ejercicio de sus funciones, ADIF actúa con autonomía de gestión, dentro de los límites establecidos en la Ley del Sector Ferroviario y en su Estatuto, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario.

TERCERO. - Que **ADIF-Alta Velocidad**, está legitimado para proceder a la suscripción del presente Convenio, al amparo de lo establecido **en el artículo 4.1 del Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre**, ya citado, que faculta expresamente a esta entidad pública empresarial para poder celebrar convenios con la Administración General del Estado, con otras Administraciones Públicas, así como con cualquier otra entidad pública o privada y otras normas de aplicación teniendo, entre otras competencias, las siguientes:

- La aprobación de los proyectos básicos y de construcción de infraestructuras ferroviarias que deban formar parte de la Red Ferroviaria de Interés General, y su construcción siempre y cuando se lleve a cabo con sus propios recursos.
- La construcción de infraestructuras ferroviarias, con recursos del Estado o de un tercero, conforme al correspondiente convenio.

La administración de las infraestructuras ferroviarias de su titularidad.

CUARTO. – En lo referente al soterramiento/integración de la línea ferroviaria a su paso por Alcantarilla, el proyecto de construcción del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad, tramo Nonduermas-Sangonera, contempla la ejecución de un túnel artificial de 996 metros en dos tramos: un tramo de 500 metros en cajón cerrado, motivado por razones ferroviarias y de cercanía a edificaciones de residencial, y otro tramo de 496 metros en trinchera a cielo abierto, cuya cubrición/cerramiento se prevé realizar en una segunda fase (Fase 2) correspondiente a una operación de integración urbana del ferrocarril, y que, por tanto, requiere de una financiación específica que debe ser asumida por las Administraciones local y autonómica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

QUINTO. - *Que las actuaciones que se proponen desarrollar en este convenio completan la integración del ferrocarril en el municipio de Alcantarilla con el objetivo común para las partes de mejorar la funcionalidad ferroviaria y optimizar el uso del espacio, transformando e integrando el suelo liberado en la ordenación urbana de la ciudad.*

SEXTO. - *Que dicha integración del ferrocarril tiene beneficios desde el punto de vista ferroviario, puesto que constituye una mejora de la infraestructura ferroviaria, pero también en el ámbito urbano, ya que contempla integrar las instalaciones ferroviarias en el municipio.*

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes, acuerdan formalizar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente convenio establecer los términos y condiciones para la ejecución de la operación de integración urbana del ferrocarril en el municipio de Alcantarilla denominada en el punto expositivo cuarto del presente Convenio como Fase 2, así como la delimitación de la financiación de las actuaciones urbanísticas correspondientes.

El alcance de estas obras persigue la óptima integración urbana de los 496 metros existentes entre el PK 105+124 y el PK 105+620 del tramo Nonduermas-Sangonera, mediante la cubrición de la trinchera a cielo abierto que se incluía en el proyecto de construcción. Las actuaciones a realizar suponen una modificación del proyecto de construcción original, para ajustar los trabajos que hubieran de realizarse posteriormente en la Fase 2 e integrarlos en una sola fase única, resultando una solución constructiva más óptima. El importe de estos trabajos, repercutido el IVA (21%) y aplicado el coeficiente de adjudicación, asciende a las siguientes cantidades:

- *Recrecido de pantallas (1 metro más largas) entre el Pk 105+124 y el Pk 105+620: 288.763,41 euros.*
- *Losa de cubrición de 0,80 m de canto, entre el Pk 105+124 y el Pk*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

105+296: 924.808,91 euros.

El total del presupuesto que resulta imputable al cubrimiento de la trinchera a cielo abierto existente entre el PK 105+124 y el PK 105+620 al realizar los trabajos en una sola fase única, de forma coordinada y simultánea con las obras de ejecución del tramo, asciende a la cantidad de 1.213.572,32 euros, que debe ser objeto de financiación por parte de la Administración autonómica.

El Proyecto redactado por ADIF AV contempla una impermeabilización de la cubierta del cajón ferroviario en toda la longitud que finalmente resulta soterrada. Si sobre esa finalización del cajón ferroviario en superficie, las Administraciones locales y autonómicas desearan adicionalmente realizar un Proyecto de Urbanización, su definición, ejecución y financiación deberá ser acometida por las citadas administraciones, con la obligación de ser compatibles y no interferir con la infraestructura ferroviaria ejecutada, lo que requerirá de la validación técnica previa por parte de ADIF-Alta Velocidad antes de proceder a su ejecución por las Administraciones competentes. Todo ello, con independencia del régimen de autorizaciones establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario y el Reglamento del Sector Ferroviario aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre y las limitaciones a la propiedad contenida en ambos.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1ª.- Obligaciones por parte de AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA:

- *En caso de ser necesario, poner a disposición, sin cargo alguno para ADIF-Alta Velocidad, los terrenos de titularidad municipal imprescindibles para la ejecución de las obras urbanísticas.*
- *La obligación de conservar y mantener adecuadamente la estructura y los acabados de las actuaciones que el Ayuntamiento ejecute posteriormente en ese ámbito, así como de la limpieza y conservación de los sistemas de drenaje y evacuación de aguas.*
- *En el caso de pretender la urbanización sobre el cubrimiento del ferrocarril e implantar un uso público de dicha superficie, el Ayuntamiento de Alcantarilla, tramitará las modificaciones de planeamiento necesarias para la incorporación a la trama urbana de la nueva losa de cobertura del trazado ferroviario, con superposición de las adecuadas calificaciones de las mismas en cota urbana de viario, espacios libres públicos y de Sistema General Ferroviario en subsuelo.*

En tal caso, el Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a adquirir durante la vigencia del presente Convenio, la titularidad de las nuevas superficies correspondientes a la losa de cobertura del ferrocarril y destinadas a los usos públicos citados que pasarán a ser de titularidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

municipal.

En el caso de que el Ayuntamiento pretenda urbanizar, antes de su obtención formal, la superficie sobre la losa de cubrimiento, implantando viales, espacios libres u otros usos compatibles con el uso ferroviario en subsuelo, se formalizará un expediente de autorización de obras y de ocupación del dominio público ferroviario.

Dicha ocupación se instrumentará jurídicamente mediante una concesión administrativa demanial de carácter gratuito, conforme a lo previsto en la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, hasta que el Ayuntamiento obtenga la titularidad de la cara superior de la losa los vuelos mencionados, de conformidad con lo establecido en esta cláusula.

Desde el momento en el que sea otorgada la concesión administrativa que habilite al Ayuntamiento para la urbanización de la losa, el mantenimiento, se regirá por lo establecido en la cláusula SEXTA.

A efectos de la adquisición por el Ayuntamiento y transmisión por ADIF-Alta Velocidad de la cara superior de la losa, se estipula por las partes que el valor de la misma es de 1.435.761,73 euros, correspondientes al incremento del coste de las actuaciones de cubrimiento del trazado ejecutadas a instancia del Ayuntamiento, cuya financiación se ajustará a lo previsto en la cláusula tercera del presente convenio.

2ª.- Obligaciones por parte de COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA:

- *La financiación del 100% del coste de la integración urbana asignada a la Fase 2 y cuya materialización se ha descrito en la Cláusula Primera, al ejecutarse en el ámbito de competencias urbanísticas.*
- *En el ámbito de sus competencias, tramitará, hasta su aprobación definitiva, las modificaciones de planeamiento, impulsadas por el Ayuntamiento, necesarias para la incorporación a la trama urbana de la nueva losa de cobertura del trazado ferroviario.*

3ª.- Obligaciones por parte de ADIF-Alta velocidad.

- *Ejecutar las obras mediante sus propios medios materiales y humanos o mediante terceros de la losa de cubrimiento para la integración del ferrocarril en el Municipio de Alcantarilla.*
- *Dirección de obra para la ejecución del proyecto constructivo.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

- En el caso de pretenderse por el Ayuntamiento la urbanización sobre el cubrimiento del ferrocarril e implantar un uso público de dicha superficie, ADIF-Alta Velocidad se compromete a iniciar la tramitar el preceptivo expediente de declaración de innecesariedad y posterior desafectación de la cara superior de la losa de cobertura del dominio público ferroviario correspondiente al trazado soterrado, previo informe del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, conforme a lo previsto en el artículo 27.3 Ley 38/2015, del Sector Ferroviario.

TERCERA. - FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES

De la distribución de porcentajes de financiación de las actuaciones necesarias para la adecuada integración del Ferrocarril, que serán cofinanciadas por el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que se establecen en la cláusula primera, resultarían las siguientes aportaciones de forma aproximada:

- Por **ADIF- Alta Velocidad**: Sin aportaciones¹.
- Por el **AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**: Sin aportaciones.
- Por la **COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA**: **1.213.572,32 euros** (IVA incluido).

ORGANISMO	TOTAL	2021	% Participación
Adif AV	0 €	0 €	0%
Ayuntamiento de Alcantarilla	0 €	0 €	0%
Comunidad Autónoma Región de Murcia	1.213.572,32 €	1.213.572,32 €	100 %
TOTALES*	1.213.572,32 €	1.213.572,32 €	100%

*Las posibles variaciones con relación a la estimación económica que pudieran producirse durante la ejecución de las obras, deberán ser sufragados en su totalidad por parte de los miembros del presente convenio en el porcentaje de participación indicado en este punto. Los incrementos en estas estimaciones serán objeto de una Adenda Modificativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Antes de proceder por parte de ADIF/ADIF-Alta Velocidad a la ejecución de las obras objeto del presente Convenio, correspondientes a la que se ha denominado Fase 2 en el punto expositivo cuarto del mismo, las Administraciones firmantes deberán aportar los documentos contables que avalen su participación financiera.

CUARTA. - FORMA DE ABONO DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.

Los importes objeto del presente Convenio serán repercutidos por Adif Alta Velocidad a la CARM, que deberán abonarlos dentro de los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en sus modificaciones posteriores de la Ley 15/ 2010, de 5 de julio, y del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Si se demorasen en el cumplimiento de la obligación de pago, ambas Administraciones deberán abonar a Adif Alta Velocidad, a partir del vencimiento del plazo legal, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la legislación mencionada en el párrafo anterior.

QUINTA. - PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y SU DESARROLLO

En el ámbito de sus respectivas competencias, el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con arreglo a la Legislación Urbanística de aplicación, promoverán y tramitarán hasta su aprobación definitiva, las herramientas urbanísticas necesarias para cumplir los objetivos citados y en especial, para la incorporación a la trama urbana del terreno que crea la losa de cubrimiento del trazado ferroviario, con superposición de las calificaciones urbanísticas en cota urbana de viario, zonas verdes, espacios libres o equipamientos públicos que no impliquen edificaciones, según los usos previstos sobre la misma y de Sistema General Ferroviario en subsuelo.

Para ello, en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento y la Región de Murcia, promoverán y tramitarán con carácter prioritario, hasta su aprobación definitiva, un Plan Especial, incorporando las determinaciones y parámetros necesarios de forma que sea posible la ejecución de las actuaciones contempladas en el presente Convenio en el plazo previsto.

En cualquier caso, el planeamiento tendrá en cuenta las limitaciones a la propiedad previstas en la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario para la adecuada protección legal y efectiva del sistema ferroviario y demás legislación y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

normativa sectorial vigentes, teniendo en cuenta especialmente, que no es de aplicación la línea límite de edificación en los túneles y en las líneas férreas soterradas o cubiertas con losas.

Los usos a implantar en el ámbito en los suelos no afectos al SGF, podrán tener carácter residencial, terciario, comercial y hotelero, ya previstos en el Planeamiento vigente, para contribuir a la financiación de los costes del cubrimiento y de la urbanización, así como para generar un área de centralidad urbana y de servicios a la ciudadanía y demás condiciones para el desarrollo de la actuación.

SEXTA. - OBRAS FERROVIARIAS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN

Los titulares finales de las obras a ejecutar contempladas en este Convenio serán ADIF-Alta Velocidad y el Ayuntamiento de Alcantarilla en función de la naturaleza de las mismas, así:

- *ADIF-Alta Velocidad: Obras ferroviarias.*
- *Ayuntamiento de Alcantarilla: Obras de urbanización.*

Los muros y las losas de cobertura del túnel ferroviario formarán parte de las obras de urbanización creando un nuevo terreno municipal elevado salvo mejor criterio jurídico-técnico fijado de manera uniforme por ADIF-Alta Velocidad. Así mismo, podrán tener consideración dentro del planeamiento urbanístico a desarrollar como cargas urbanísticas especiales, ya que su ejecución es necesaria para la generación del nuevo suelo urbanizable. Su mantenimiento será objeto de un tratamiento específico en el correspondiente Convenio de uso y mantenimiento a suscribir en un futuro entre ADIF-Alta Velocidad y el Ayuntamiento, si bien, dicho mantenimiento desde la cara inferior de la capa de impermeabilización de la losa de cobertura hacia abajo, será responsabilidad de ADIF-Alta Velocidad y, en cualquier caso, la reparación de la capa de impermeabilización será responsabilidad de la entidad que con su actividad hubiera causado directa o indirectamente su deterioro.

El Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a financiar, con cargo a su presupuesto, las obras de urbanización sobre la losa de cubrimiento, así como otras actuaciones para mejorar la comunicación, la seguridad vial, la adaptación al entorno y el embellecimiento de la zona en su conjunto, así como las obras de paso para vehículos y peatones sobre la losa de hormigón.

SÉPTIMA. - SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONVENIO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Para velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como por la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el mismo, se creará una Comisión de Seguimiento formada por los dos representantes de cada una de las partes, o personas que estos designen:

- *Por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla:*
 - **(pendiente de definir)*
- *Por parte de la Comunidad Autónoma Región de Murcia:*
 - **(pendiente de definir)*
- *Por parte de ADIF/ADIF-Alta Velocidad:*
 - **(pendiente de definir)*

La Comisión de Seguimiento asumirá las siguientes funciones:

- a. *Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones incluidas en el presente Convenio.*
- b. *Promover la coordinación necesaria para la realización de estudios, desarrollando cuantas acciones se estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.*
- c. *Velar por el cumplimiento de los plazos que se fijen.*
- d. *Resolver las cuestiones que se susciten en la interpretación del presente Convenio.*
- e. *Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio, proponiendo, en su caso, los reajustes de anualidades necesarios para ajustar las aportaciones económicas al ritmo de ejecución de las obras.*

Los miembros de la Comisión, o personas que estos designen, se reunirán al

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

menos una vez cada semestre, adoptándose los acuerdos que procedan por unanimidad de los miembros.

La Comisión se reunirá periódicamente, cuando lo requieran los asuntos a tratar o lo solicite alguna de las Partes.

A dicha Comisión se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, técnicos del Ayuntamiento de Alcantarilla y de la Comunidad Autónoma Región de Murcia y de **ADIF-Alta Velocidad**, cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que la Comisión tiene encomendadas.

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos pertinentes de los estudios y Proyectos, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

La representación de **ADIF-Alta Velocidad** presidirá la Comisión de Seguimiento del Convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

OCTAVA. - VIGENCIA Y DURACIÓN.

El presente Convenio se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo el mismo plena validez y eficacia desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado e inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo caso, el presente Convenio tendrá, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vigencia máxima de 4 años, si bien, en el caso de que la ejecución de las actuaciones que se recogen en el presente Convenio requieran de un periodo superior de tiempo, las partes se comprometen a tramitar, con suficiente antelación al fin de dicha vigencia, su necesaria prórroga, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 49.h) de dicha Ley, observándose para ello el mismo procedimiento seguido para su autorización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

La modificación de los términos del presente Convenio y/o la prórroga de su vigencia requerirán el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda modificativa.

NOVENA. -CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento o conclusión de todas las actuaciones contenidas en el mismo, por alguna de las siguientes causas de resolución:

- Por el transcurso del plazo de vigencia del presente Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.*
- Por incumplimiento por cualquiera de los firmantes de las concretas obligaciones establecidas en este Convenio, previamente puesto de manifiesto mediante comunicación escrita fehaciente, y con un plazo de antelación de, al menos, un mes, por la parte a quien le perjudique.*

A tal efecto, se fija como criterio para determinar las posibles indemnizaciones, los costes en los que hubiera incurrido la parte perjudicada en el momento en que se produzca el eventual incumplimiento.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente Convenio.*
- Cambios en la legislación que contravengan el contenido del presente convenio.*
- La fuerza mayor que impida el cumplimiento de su objeto.*

En caso de extinción por causa diferente a la conclusión de las actuaciones objeto del Convenio, la Comisión de Seguimiento propondrá las condiciones para la finalización de las actuaciones derivadas del presente Convenio que se hallen en ejecución.

Resuelto el Convenio por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo serán liquidados y cumplidos por todas las partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, o a lo dispuesto en el presente Convenio.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

administrativa en vigor, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

Ambas partes acuerdan que las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio serán dirimidas en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o en el cumplimiento del presente Convenio se residenciarán en el en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo”.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Joaquín Buendía Gómez, para suscribir el Convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la entidad pública Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF-Alta Velocidad, y realizar los actos necesarios para desarrollar su contenido.

Tercero.- Poner el presente acuerdo en conocimiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF-Alta Velocidad.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día **18 de marzo de 2021**.

A continuación el Sr. Bernal Sánchez presente **enmienda de sustitución parcial** con el siguiente texto:

En fecha 12 de marzo de 2021, se presentó propuesta a Pleno para la aprobación del “Convenio entre Adif-Alta Velocidad, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la integración del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad a su paso por Alcantarilla (Murcia)”.

Que, ha sido detectado en el texto de dicho convenio un error de transcripción en el último párrafo de la cláusula segunda, consistente en que dice 1.435.761,73 euros, donde debe decir 1.213.572,32 euros.

Que en la cláusula tercera, debe añadirse un último párrafo relativo a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Que, en la cláusula séptima igualmente se añade quienes serán los representantes de la Comisión de seguimiento, designados por cada una de las partes intervinientes en el Convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Por todo ello procede presentar una enmienda de sustitución parcial a la propuesta inicial, quedando el texto definitivo del Convenio, de la siguiente manera:

“CONVENIO ENTRE ADIF ALTA VELOCIDAD, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD A SU PASO POR ALCANTARILLA (MURCIA).

En , a de de 2021.

REUNIDOS:

D. Fernando López Miras, Presidente de la **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, actuando en nombre y representación de ésta, previa autorización de la celebración de este Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

D. Joaquín Buendía Gómez, en su condición de **Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla**, que actúa en virtud de las competencias en materia de planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y especialmente facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha xxxx, que aprobó el contenido del presente documento, asistido por Doña Maravillas I. Abadía Jover, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dña. Isabel Pardo de Vera Posada, Presidenta de la entidad pública empresarial **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF-Alta Velocidad**, que en lo sucesivo se denominará **ADIF-Alta Velocidad**, en virtud del Real Decreto 735/2018, de 29 de junio, actuando en nombre y representación de ADIF-Alta Velocidad en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.1 y 2.a) de su Estatuto, aprobado mediante Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad.

Reconociéndose todas las partes la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, en la representación en la que intervienen:

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias en ordenación del territorio y urbanismo, en obras públicas de interés para la Comunidad Autónoma que se realicen dentro del propio territorio y que no sean de interés general del Estado ni afecten a otra Comunidad Autónoma, en los ferrocarriles y los transportes terrestres cuyo itinerario discorra íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma, y en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo de la Región de Murcia, dentro de los objetivos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

marcados por la política económica nacional (artículos 10.2, 10.3, 10.4, 10.11 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio).

Que el Ayuntamiento de Alcantarilla es titular, entre otras, de competencias en materia de planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Que la Entidad Pública Empresarial **ADIF-Alta Velocidad** es un organismo público adscrito al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda urbana y goza de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rige por lo establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación.

En el ejercicio de sus funciones, ADIF actúa con autonomía de gestión, dentro de los límites establecidos en la Ley del Sector Ferroviario y en su Estatuto, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario.

TERCERO. - Que **ADIF-Alta Velocidad**, está legitimado para proceder a la suscripción del presente Convenio, al amparo de lo establecido **en el artículo 4.1 del Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre**, ya citado, que faculta expresamente a esta entidad pública empresarial para poder celebrar convenios con la Administración General del Estado, con otras Administraciones Públicas, así como con cualquier otra entidad pública o privada y otras normas de aplicación teniendo, entre otras competencias, las siguientes:

- La aprobación de los proyectos básicos y de construcción de infraestructuras ferroviarias que deban formar parte de la Red Ferroviaria de Interés General, y su construcción siempre y cuando se lleve a cabo con sus propios recursos.
- La construcción de infraestructuras ferroviarias, con recursos del Estado o de un tercero, conforme al correspondiente convenio.

La administración de las infraestructuras ferroviarias de su titularidad.

CUARTO. – En lo referente al soterramiento/integración de la línea ferroviaria a su paso por Alcantarilla, el proyecto de construcción del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad, tramo Nonduermas-Sangonera, contempla la ejecución de un túnel artificial de 996 metros en dos tramos: un tramo de 500 metros en cajón cerrado, motivado por razones ferroviarias y de cercanía a edificaciones de residencial, y otro tramo de 496 metros en trinchera a cielo abierto, cuya cubrición/cerramiento se prevé realizar en una segunda fase (Fase 2) correspondiente a una operación de integración urbana del ferrocarril, y que, por tanto, requiere de una financiación específica que debe ser asumida por las Administraciones local y autonómica.

QUINTO. - Que las actuaciones que se proponen desarrollar en este convenio completan la integración del ferrocarril en el municipio de Alcantarilla con el objetivo común para las partes de mejorar la funcionalidad ferroviaria y optimizar el uso del espacio, transformando e integrando el suelo liberado en la ordenación urbana de la ciudad.

SEXTO. - Que dicha integración del ferrocarril tiene beneficios desde el punto de vista ferroviario,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

puesto que constituye una mejora de la infraestructura ferroviaria, pero también en el ámbito urbano, ya que contempla integrar las instalaciones ferroviarias en el municipio.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes, acuerdan formalizar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente convenio establecer los términos y condiciones para la ejecución de la operación de integración urbana del ferrocarril en el municipio de Alcantarilla denominada en el punto expositivo cuarto del presente Convenio como Fase 2, así como la delimitación de la financiación de las actuaciones urbanísticas correspondientes.

El alcance de estas obras persigue la óptima integración urbana de los 496 metros existentes entre el PK 105+124 y el PK 105+620 del tramo Nonduermas-Sangonera, mediante la cubrición de la trinchera a cielo abierto que se incluía en el proyecto de construcción. Las actuaciones a realizar suponen una modificación del proyecto de construcción original, para ajustar los trabajos que hubieran de realizarse posteriormente en la Fase 2 e integrarlos en una sola fase única, resultando una solución constructiva más óptima. El importe de estos trabajos, repercutido el IVA (21%) y aplicado el coeficiente de adjudicación, asciende a las siguientes cantidades:

- Recrecido de pantallas (1 metro más largas) entre el Pk 105+124 y el Pk 105+620: 288.763,41 euros.*
- Losa de cubrición de 0,80 m de canto, entre el Pk 105+124 y el PK 105+296: 924.808,91 euros.*

El total del presupuesto que resulta imputable al cubrimiento de la trinchera a cielo abierto existente entre el PK 105+124 y el PK 105+620 al realizar los trabajos en una sola fase única, de forma coordinada y simultánea con las obras de ejecución del tramo, asciende a la cantidad de 1.213.572,32 euros, que debe ser objeto de financiación por parte de la Administración autonómica.

El Proyecto redactado por ADIF AV contempla una impermeabilización de la cubierta del cajón ferroviario en toda la longitud que finalmente resulta soterrada. Si sobre esa finalización del cajón ferroviario en superficie, las Administraciones locales y autonómicas desearan adicionalmente realizar un Proyecto de Urbanización, su definición, ejecución y financiación deberá ser acometida por las citadas administraciones, con la obligación de ser compatibles y no interferir con la infraestructura ferroviaria ejecutada, lo que requerirá de la validación técnica previa por parte de ADIF-Alta Velocidad antes de proceder a su ejecución por las Administraciones competentes. Todo ello, con independencia del régimen de autorizaciones establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario y el Reglamento del Sector Ferroviario aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre y las limitaciones a la propiedad contenida en ambos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1ª.- Obligaciones por parte de AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA:

- *En caso de ser necesario, poner a disposición, sin cargo alguno para ADIF- Alta Velocidad, los terrenos de titularidad municipal imprescindibles para la ejecución de las obras urbanísticas.*
- *La obligación de conservar y mantener adecuadamente la estructura y los acabados de las actuaciones que el Ayuntamiento ejecute posteriormente en ese ámbito, así como de la limpieza y conservación de los sistemas de drenaje y evacuación de aguas.*
- *En el caso de pretender la urbanización sobre el cubrimiento del ferrocarril e implantar un uso público de dicha superficie, el Ayuntamiento de Alcantarilla, tramitará las modificaciones de planeamiento necesarias para la incorporación a la trama urbana de la nueva losa de cobertura del trazado ferroviario, con superposición de las adecuadas calificaciones de las mismas en cota urbana de viario, espacios libres públicos y de Sistema General Ferroviario en subsuelo.*

En tal caso, el Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a adquirir durante la vigencia del presente Convenio, la titularidad de las nuevas superficies correspondientes a la losa de cobertura del ferrocarril y destinadas a los usos públicos citados que pasarán a ser de titularidad municipal.

En el caso de que el Ayuntamiento pretenda urbanizar, antes de su obtención formal, la superficie sobre la losa de cubrimiento, implantando viales, espacios libres u otros usos compatibles con el uso ferroviario en subsuelo, se formalizará un expediente de autorización de obras y de ocupación del dominio público ferroviario.

Dicha ocupación se instrumentará jurídicamente mediante una concesión administrativa demanial de carácter gratuito, conforme a lo previsto en la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, hasta que el Ayuntamiento obtenga la titularidad de la cara superior de la losa los vuelos mencionados, de conformidad con lo establecido en esta cláusula.

Desde el momento en el que sea otorgada la concesión administrativa que habilite al Ayuntamiento para la urbanización de la losa, el mantenimiento, se regirá por lo establecido en la cláusula SEXTA.

A efectos de la adquisición por el Ayuntamiento y transmisión por ADIF- Alta Velocidad de la cara superior de la losa, se estipula por las partes que el valor de la misma es de 1.213.572,32 euros, correspondientes al incremento del coste de las actuaciones de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

cubrimiento del trazado ejecutadas a instancia del Ayuntamiento, cuya financiación se ajustará a lo previsto en la cláusula tercera del presente convenio.

2ª.- Obligaciones por parte de COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA:

- *La financiación del 100% del coste de la integración urbana asignada a la Fase 2 y cuya materialización se ha descrito en la Cláusula Primera, al ejecutarse en el ámbito de competencias urbanísticas.*
- *En el ámbito de sus competencias, tramitará, hasta su aprobación definitiva, las modificaciones de planeamiento, impulsadas por el Ayuntamiento, necesarias para la incorporación a la trama urbana de la nueva losa de cobertura del trazado ferroviario.*

3ª.- Obligaciones por parte de ADIF-Alta velocidad.

- *Ejecutar las obras mediante sus propios medios materiales y humanos o mediante terceros de la losa de cubrimiento para la integración del ferrocarril en el Municipio de Alcantarilla.*
- *Dirección de obra para la ejecución del proyecto constructivo.*
- *En el caso de pretenderse por el Ayuntamiento la urbanización sobre el cubrimiento del ferrocarril e implantar un uso público de dicha superficie, ADIF-Alta Velocidad se compromete a iniciar la tramitar el preceptivo expediente de declaración de innecesariedad y posterior desafectación de la cara superior de la losa de cobertura del dominio público ferroviario correspondiente al trazado soterrado, previo informe del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, conforme a lo previsto en el artículo 27.3 Ley 38/2015, del Sector Ferroviario.*

TERCERA. - FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES

De la distribución de porcentajes de financiación de las actuaciones necesarias para la adecuada integración del Ferrocarril, que serán cofinanciadas por el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que se establecen en la cláusula primera, resultarían las siguientes aportaciones de forma aproximada:

- *Por **ADIF- Alta Velocidad**: Sin aportaciones^[1].*
- *Por el **AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**: Sin aportaciones.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

- Por la **COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA: 1.213.572,32 euros** (IVA incluido).

ORGANISMO	TOTAL	2021	% Participación
Adif AV	0 €	0 €	0%
Ayuntamiento de Alcantarilla	0 €	0 €	0%
Comunidad Autónoma Región de Murcia	1.213.572,32 €	1.213.572,32 €	100 %
TOTALES*	1.213.572,32 €	1.213.572,32 €	100%

*Las posibles variaciones con relación a la estimación económica que pudieran producirse durante la ejecución de las obras, deberán ser sufragados en su totalidad por parte de los miembros del presente convenio en el porcentaje de participación indicado en este punto. Los incrementos en estas estimaciones serán objeto de una Adenda Modificativa.

Antes de proceder por parte de ADIF/ADIF-Alta Velocidad a la ejecución de las obras objeto del presente Convenio, correspondientes a la que se ha denominado Fase 2 en el punto expositivo cuarto del mismo, las Administraciones firmantes deberán aportar los documentos contables que avalen su participación financiera.

En todo caso habrán de respetarse los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previstos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como el principio de legalidad.

CUARTA. - FORMA DE ABONO DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.

Los importes objeto del presente Convenio serán repercutidos por Adif Alta Velocidad a la CARM, que deberán abonarlos dentro de los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en sus modificaciones posteriores de la Ley 15/ 2010, de 5 de julio, y del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Si se demorasen en el cumplimiento de la obligación de pago, ambas Administraciones deberán

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

abonar a Adif Alta Velocidad, a partir del vencimiento del plazo legal, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la legislación mencionada en el párrafo anterior.

QUINTA. - PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y SU DESARROLLO

En el ámbito de sus respectivas competencias, el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con arreglo a la Legislación Urbanística de aplicación, promoverán y tramitarán hasta su aprobación definitiva, las herramientas urbanísticas necesarias para cumplir los objetivos citados y en especial, para la incorporación a la trama urbana del terreno que crea la losa de cubrimiento del trazado ferroviario, con superposición de las calificaciones urbanísticas en cota urbana de viario, zonas verdes, espacios libres o equipamientos públicos que no impliquen edificaciones, según los usos previstos sobre la misma y de Sistema General Ferroviario en subsuelo.

Para ello, en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento y la Región de Murcia, promoverán y tramitarán con carácter prioritario, hasta su aprobación definitiva, un Plan Especial, incorporando las determinaciones y parámetros necesarios de forma que sea posible la ejecución de las actuaciones contempladas en el presente Convenio en el plazo previsto.

En cualquier caso, el planeamiento tendrá en cuenta las limitaciones a la propiedad previstas en la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario para la adecuada protección legal y efectiva del sistema ferroviario y demás legislación y normativa sectorial vigentes, teniendo en cuenta especialmente, que no es de aplicación la línea límite de edificación en los túneles y en las líneas férreas soterradas o cubiertas con losas.

Los usos a implantar en el ámbito en los suelos no afectos al SGF, podrán tener carácter residencial, terciario, comercial y hotelero, ya previstos en el Planeamiento vigente, para contribuir a la financiación de los costes del cubrimiento y de la urbanización, así como para generar un área de centralidad urbana y de servicios a la ciudadanía y demás condiciones para el desarrollo de la actuación.

SEXTA. - OBRAS FERROVIARIAS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN

Los titulares finales de las obras a ejecutar contempladas en este Convenio serán ADIF-Alta Velocidad y el Ayuntamiento de Alcantarilla en función de la naturaleza de las mismas, así:

- ADIF-Alta Velocidad: Obras ferroviarias.
- Ayuntamiento de Alcantarilla: Obras de urbanización.

Los muros y las losas de cobertura del túnel ferroviario formarán parte de las obras de urbanización creando un nuevo terreno municipal elevado salvo mejor criterio jurídico-técnico fijado de manera uniforme por ADIF-Alta Velocidad. Así mismo, podrán tener consideración dentro del planeamiento urbanístico a desarrollar como cargas urbanísticas especiales, ya que su ejecución es necesaria para la generación del nuevo suelo urbanizable. Su mantenimiento será objeto de un tratamiento específico en el correspondiente Convenio de uso y mantenimiento a suscribir en un futuro entre ADIF-Alta Velocidad y el Ayuntamiento, si bien, dicho mantenimiento desde la cara inferior de la capa de impermeabilización de la losa de cobertura hacia abajo, será responsabilidad de ADIF-Alta Velocidad y, en cualquier caso, la reparación de la capa de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

impermeabilización será responsabilidad de la entidad que con su actividad hubiera causado directa o indirectamente su deterioro.

El Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a financiar, con cargo a su presupuesto, las obras de urbanización sobre la losa de cubrimiento, así como otras actuaciones para mejorar la comunicación, la seguridad vial, la adaptación al entorno y el embellecimiento de la zona en su conjunto, así como las obras de paso para vehículos y peatones sobre la losa de hormigón.

SÉPTIMA. - SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONVENIO.

Para velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como por la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el mismo, se creará una Comisión de Seguimiento formada por los dos representantes de cada una de las partes, o personas que estos designen:

- *Por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla:*
 - *Concejal con competencias en Urbanismo.*
 - *Concejal con competencias en Obras.*
- *Por parte de la Comunidad Autónoma Región de Murcia:*
 - *Secretario General de la Consejería competente en materia de transporte e infraestructuras.*
 - *Director General competente en materia de transporte.*
- *Por parte de ADIF/ADIF-Alta Velocidad:*
 - *Juan José Llamas Martínez*
 - *Juan Antonio Hermoso Marín.*

La Comisión de Seguimiento asumirá las siguientes funciones:

- a) *Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones incluidas en el presente Convenio.*
- b) *Promover la coordinación necesaria para la realización de estudios, desarrollando cuantas acciones se estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

- c) *Velar por el cumplimiento de los plazos que se fijen.*
- d) *Resolver las cuestiones que se susciten en la interpretación del presente Convenio.*
- e) *Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio, proponiendo, en su caso, los reajustes de anualidades necesarios para ajustar las aportaciones económicas al ritmo de ejecución de las obras.*

Los miembros de la Comisión, o personas que estos designen, se reunirán al menos una vez cada semestre, adoptándose los acuerdos que procedan por unanimidad de los miembros.

La Comisión se reunirá periódicamente, cuando lo requieran los asuntos a tratar o lo solicite alguna de las Partes.

*A dicha Comisión se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, técnicos del Ayuntamiento de Alcantarilla y de la Comunidad Autónoma Región de Murcia y de **ADIF-Alta Velocidad**, cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que la Comisión tiene encomendadas.*

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos pertinentes de los estudios y Proyectos, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

*La representación de **ADIF-Alta Velocidad** presidirá la Comisión de Seguimiento del Convenio.*

El régimen de funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

OCTAVA. - VIGENCIA Y DURACIÓN.

El presente Convenio se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo el mismo plena validez y eficacia desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado e inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo caso, el presente Convenio tendrá, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

vigencia máxima de 4 años, si bien, en el caso de que la ejecución de las actuaciones que se recogen en el presente Convenio requieran de un periodo superior de tiempo, las partes se comprometen a tramitar, con suficiente antelación al fin de dicha vigencia, su necesaria prórroga, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 49.h) de dicha Ley, observándose para ello el mismo procedimiento seguido para su autorización.

La modificación de los términos del presente Convenio y/o la prórroga de su vigencia requerirán el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda modificativa.

NOVENA. -CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento o conclusión de todas las actuaciones contenidas en el mismo, por alguna de las siguientes causas de resolución:

- Por el transcurso del plazo de vigencia del presente Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.
- Por incumplimiento por cualquiera de los firmantes de las concretas obligaciones establecidas en este Convenio, previamente puesto de manifiesto mediante comunicación escrita fehaciente, y con un plazo de antelación de, al menos, un mes, por la parte a quien le perjudique.

A tal efecto, se fija como criterio para determinar las posibles indemnizaciones, los costes en los que hubiera incurrido la parte perjudicada en el momento en que se produzca el eventual incumplimiento.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente Convenio.
- Cambios en la legislación que contravengan el contenido del presente convenio.
- La fuerza mayor que impida el cumplimiento de su objeto.

En caso de extinción por causa diferente a la conclusión de las actuaciones objeto del Convenio, la Comisión de Seguimiento propondrá las condiciones para la finalización de las actuaciones derivadas del presente Convenio que se hallen en ejecución.

Resuelto el Convenio por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo serán liquidados y cumplidos por todas las partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, o a lo dispuesto en el presente Convenio.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

Ambas partes acuerdan que las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y/o

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

cumplimiento del presente Convenio serán dirimidas en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o en el cumplimiento del presente Convenio se residenciarán en el en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo”.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Joaquín Buendía Gómez, para suscribir el Convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la entidad pública Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF-Alta Velocidad, y realizar los actos necesarios para desarrollar su contenido.

Tercero.- Poner el presente acuerdo en conocimiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF-Alta Velocidad.

Se procede a la **votación de la enmienda presentada de sustitución parcial y SE APRUEBA** al obtener **14 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Socialista**, quedando el texto definitivo del Convenio de la siguiente manera:

CONVENIO ENTRE ADIF ALTA VELOCIDAD, LA COMUNIDAD AUTONÓMOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD A SU PASO POR ALCANTARILLA (MURCIA).

En _____, a _____ de _____ de 2021.

REUNIDOS:

D. Fernando López Miras, Presidente de la **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, actuando en nombre y representación de ésta, previa autorización de la celebración de este Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

D. Joaquín Buendía Gómez, en su condición de **Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla**, que actúa en virtud de las competencias en materia de planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y especialmente facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha xxxx, que aprobó el contenido del presente documento, asistido por Doña Maravillas I. Abadía Jover, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dña. Isabel Pardo de Vera Posada, Presidenta de la entidad pública empresarial **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF-Alta Velocidad**, que en lo sucesivo se denominará **ADIF-Alta Velocidad**, en virtud del Real Decreto 735/2018, de 29 de junio, actuando en nombre y representación de ADIF-Alta Velocidad en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.1 y 2.a) de su Estatuto, aprobado mediante Real Decreto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad.

Reconociéndose todas las partes la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, en la representación en la que intervienen:

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias en ordenación del territorio y urbanismo, en obras públicas de interés para la Comunidad Autónoma que se realicen dentro del propio territorio y que no sean de interés general del Estado ni afecten a otra Comunidad Autónoma, en los ferrocarriles y los transportes terrestres cuyo itinerario discorra íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma, y en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo de la Región de Murcia, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional (artículos 10.2, 10.3, 10.4, 10.11 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio).

Que el Ayuntamiento de Alcantarilla es titular, entre otras, de competencias en materia de planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Que la Entidad Pública Empresarial **ADIF-Alta Velocidad** es un organismo público adscrito al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda urbana y goza de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rige por lo establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación.

En el ejercicio de sus funciones, ADIF actúa con autonomía de gestión, dentro de los límites establecidos en la Ley del Sector Ferroviario y en su Estatuto, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario.

TERCERO. - Que **ADIF-Alta Velocidad**, está legitimado para proceder a la suscripción del presente Convenio, al amparo de lo establecido **en el artículo 4.1 del Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre**, ya citado, que faculta expresamente a esta entidad pública empresarial para poder celebrar convenios con la Administración General del Estado, con otras Administraciones Públicas, así como con cualquier otra entidad pública o privada y otras normas de aplicación teniendo, entre otras competencias, las siguientes:

- La aprobación de los proyectos básicos y de construcción de infraestructuras ferroviarias que deban formar parte de la Red Ferroviaria de Interés General, y su construcción siempre y cuando se lleve a cabo con sus propios recursos.
- La construcción de infraestructuras ferroviarias, con recursos del Estado o de un tercero, conforme al correspondiente convenio.

La administración de las infraestructuras ferroviarias de su titularidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

CUARTO. – En lo referente al soterramiento/integración de la línea ferroviaria a su paso por Alcantarilla, el proyecto de construcción del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad, tramo Nonduermas-Sangonera, contempla la ejecución de un túnel artificial de 996 metros en dos tramos: un tramo de 500 metros en cajón cerrado, motivado por razones ferroviarias y de cercanía a edificaciones de residencial, y otro tramo de 496 metros en trinchera a cielo abierto, cuya cubrición/cerramiento se prevé realizar en una segunda fase (Fase 2) correspondiente a una operación de integración urbana del ferrocarril, y que, por tanto, requiere de una financiación específica que debe ser asumida por las Administraciones local y autonómica.

QUINTO. - Que las actuaciones que se proponen desarrollar en este convenio completan la integración del ferrocarril en el municipio de Alcantarilla con el objetivo común para las partes de mejorar la funcionalidad ferroviaria y optimizar el uso del espacio, transformando e integrando el suelo liberado en la ordenación urbana de la ciudad.

SEXTO. - Que dicha integración del ferrocarril tiene beneficios desde el punto de vista ferroviario, puesto que constituye una mejora de la infraestructura ferroviaria, pero también en el ámbito urbano, ya que contempla integrar las instalaciones ferroviarias en el municipio.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes, acuerdan formalizar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente convenio establecer los términos y condiciones para la ejecución de la operación de integración urbana del ferrocarril en el municipio de Alcantarilla denominada en el punto expositivo cuarto del presente Convenio como Fase 2, así como la delimitación de la financiación de las actuaciones urbanísticas correspondientes.

El alcance de estas obras persigue la óptima integración urbana de los 496 metros existentes entre el PK 105+124 y el PK 105+620 del tramo Nonduermas-Sangonera, mediante la cubrición de la trinchera a cielo abierto que se incluía en el proyecto de construcción. Las actuaciones a realizar suponen una modificación del proyecto de construcción original, para ajustar los trabajos que hubieran de realizarse posteriormente en la Fase 2 e integrarlos en una sola fase única, resultando una solución constructiva más óptima. El importe de estos trabajos, repercutido el IVA (21%) y aplicado el coeficiente de adjudicación, asciende a las siguientes cantidades:

- Recrecido de pantallas (1 metro más largas) entre el Pk 105+124 y el Pk 105+620: 288.763,41 euros.
- Losa de cubrición de 0,80 m de canto, entre el Pk 105+124 y el PK 105+296: 924.808,91 euros.

El total del presupuesto que resulta imputable al cubrimiento de la trinchera a cielo abierto existente entre el PK 105+124 y el PK 105+620 al realizar los trabajos en una sola fase única, de forma coordinada y simultánea con las obras de ejecución del tramo, asciende a la cantidad de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

1.213.572,32 euros, que debe ser objeto de financiación por parte de la Administración autonómica.

El Proyecto redactado por ADIF AV contempla una impermeabilización de la cubierta del cajón ferroviario en toda la longitud que finalmente resulta soterrada. Si sobre esa finalización del cajón ferroviario en superficie, las Administraciones locales y autonómicas desearan adicionalmente realizar un Proyecto de Urbanización, su definición, ejecución y financiación deberá ser acometida por las citadas administraciones, con la obligación de ser compatibles y no interferir con la infraestructura ferroviaria ejecutada, lo que requerirá de la validación técnica previa por parte de ADIF-Alta Velocidad antes de proceder a su ejecución por las Administraciones competentes. Todo ello, con independencia del régimen de autorizaciones establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario y el Reglamento del Sector Ferroviario aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre y las limitaciones a la propiedad contenida en ambos.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1ª.- Obligaciones por parte de AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA:

- En caso de ser necesario, poner a disposición, sin cargo alguno para ADIF- Alta Velocidad, los terrenos de titularidad municipal imprescindibles para la ejecución de las obras urbanísticas.
- La obligación de conservar y mantener adecuadamente la estructura y los acabados de las actuaciones que el Ayuntamiento ejecute posteriormente en ese ámbito, así como de la limpieza y conservación de los sistemas de drenaje y evacuación de aguas.
- En el caso de pretender la urbanización sobre el cubrimiento del ferrocarril e implantar un uso público de dicha superficie, el Ayuntamiento de Alcantarilla, tramitará las modificaciones de planeamiento necesarias para la incorporación a la trama urbana de la nueva losa de cobertura del trazado ferroviario, con superposición de las adecuadas calificaciones de las mismas en cota urbana de viario, espacios libres públicos y de Sistema General Ferroviario en subsuelo.

En tal caso, el Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a adquirir durante la vigencia del presente Convenio, la titularidad de las nuevas superficies correspondientes a la losa de cobertura del ferrocarril y destinadas a los usos públicos citados que pasarán a ser de titularidad municipal.

En el caso de que el Ayuntamiento pretenda urbanizar, antes de su obtención formal, la superficie sobre la losa de cubrimiento, implantando viales, espacios libres u otros usos compatibles con el uso ferroviario en subsuelo, se formalizará un expediente de autorización de obras y de ocupación del dominio público ferroviario.

Dicha ocupación se instrumentará jurídicamente mediante una concesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

administrativa demanial de carácter gratuito, conforme a lo previsto en la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, hasta que el Ayuntamiento obtenga la titularidad de la cara superior de la losa los vuelos mencionados, de conformidad con lo establecido en esta cláusula.

Desde el momento en el que sea otorgada la concesión administrativa que habilite al Ayuntamiento para la urbanización de la losa, el mantenimiento, se registrá por lo establecido en la cláusula SEXTA.

A efectos de la adquisición por el Ayuntamiento y transmisión por ADIF- Alta Velocidad de la cara superior de la losa, se estipula por las partes que el valor de la misma es de 1.213.572,32 euros, correspondientes al incremento del coste de las actuaciones de cubrimiento del trazado ejecutadas a instancia del Ayuntamiento, cuya financiación se ajustará a lo previsto en la cláusula tercera del presente convenio.

2ª.- Obligaciones por parte de COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA:

- La financiación del 100% del coste de la integración urbana asignada a la Fase 2 y cuya materialización se ha descrito en la Cláusula Primera, al ejecutarse en el ámbito de competencias urbanísticas.
- En el ámbito de sus competencias, tramitará, hasta su aprobación definitiva, las modificaciones de planeamiento, impulsadas por el Ayuntamiento, necesarias para la incorporación a la trama urbana de la nueva losa de cobertura del trazado ferroviario.

3ª.- Obligaciones por parte de ADIF-Alta velocidad.

- Ejecutar las obras mediante sus propios medios materiales y humanos o mediante terceros de la losa de cubrimiento para la integración del ferrocarril en el Municipio de Alcantarilla.
- Dirección de obra para la ejecución del proyecto constructivo.
- En el caso de pretenderse por el Ayuntamiento la urbanización sobre el cubrimiento del ferrocarril e implantar un uso público de dicha superficie, ADIF-Alta Velocidad se compromete a iniciar la tramitar el preceptivo expediente de declaración de innecesariedad y posterior desafectación de la cara superior de la losa de cobertura del dominio público ferroviario correspondiente al trazado soterrado, previo informe del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, conforme a lo previsto en el artículo 27.3 Ley 38/2015, del Sector Ferroviario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

TERCERA. - FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES

De la distribución de porcentajes de financiación de las actuaciones necesarias para la adecuada integración del Ferrocarril, que serán cofinanciadas por el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que se establecen en la cláusula primera, resultarían las siguientes aportaciones de forma aproximada:

- Por **ADIF- Alta Velocidad**: Sin aportaciones^{2ª)}.
- Por el **AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**: Sin aportaciones.
- Por la **COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA**: **1.213.572,32 euros** (IVA incluido).

ORGANISMO	TOTAL	2021	% Participación
Adif AV	0 €	0 €	0%
Ayuntamiento de Alcantarilla	0 €	0 €	0%
Comunidad Autónoma Región de Murcia	1.213.572,32 €	1.213.572,32 €	100 %
TOTALES*	1.213.572,32 €	1.213.572,32 €	100%

*Las posibles variaciones con relación a la estimación económica que pudieran producirse durante la ejecución de las obras, deberán ser sufragados en su totalidad por parte de los miembros del presente convenio en el porcentaje de participación indicado en este punto. Los incrementos en estas estimaciones serán objeto de una Adenda Modificativa.

Antes de proceder por parte de ADIF/ADIF-Alta Velocidad a la ejecución de las obras objeto del presente Convenio, correspondientes a la que se ha denominado Fase 2 en el punto expositivo cuarto del mismo, las Administraciones firmantes deberán aportar los documentos contables que avalen su participación financiera.

En todo caso habrán de respetarse los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previstos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como el principio de legalidad.

CUARTA. - FORMA DE ABONO DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Los importes objeto del presente Convenio serán repercutidos por Adif Alta Velocidad a la CARM, que deberán abonarlos dentro de los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en sus modificaciones posteriores de la Ley 15/ 2010, de 5 de julio, y del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Si se demorasen en el cumplimiento de la obligación de pago, ambas Administraciones deberán abonar a Adif Alta Velocidad, a partir del vencimiento del plazo legal, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la legislación mencionada en el párrafo anterior.

QUINTA. - PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y SU DESARROLLO

En el ámbito de sus respectivas competencias, el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con arreglo a la Legislación Urbanística de aplicación, promoverán y tramitarán hasta su aprobación definitiva, las herramientas urbanísticas necesarias para cumplir los objetivos citados y en especial, para la incorporación a la trama urbana del terreno que crea la losa de cubrimiento del trazado ferroviario, con superposición de las calificaciones urbanísticas en cota urbana de viario, zonas verdes, espacios libres o equipamientos públicos que no impliquen edificaciones, según los usos previstos sobre la misma y de Sistema General Ferroviario en subsuelo.

Para ello, en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento y la Región de Murcia, promoverán y tramitarán con carácter prioritario, hasta su aprobación definitiva, un Plan Especial, incorporando las determinaciones y parámetros necesarios de forma que sea posible la ejecución de las actuaciones contempladas en el presente Convenio en el plazo previsto.

En cualquier caso, el planeamiento tendrá en cuenta las limitaciones a la propiedad previstas en la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario para la adecuada protección legal y efectiva del sistema ferroviario y demás legislación y normativa sectorial vigentes, teniendo en cuenta especialmente, que no es de aplicación la línea límite de edificación en los túneles y en las líneas férreas soterradas o cubiertas con losas.

Los usos a implantar en el ámbito en los suelos no afectos al SGF, podrán tener carácter residencial, terciario, comercial y hotelero, ya previstos en el Planeamiento vigente, para contribuir a la financiación de los costes del cubrimiento y de la urbanización, así como para generar un área de centralidad urbana y de servicios a la ciudadanía y demás condiciones para el desarrollo de la actuación.

SEXTA. - OBRAS FERROVIARIAS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN

Los titulares finales de las obras a ejecutar contempladas en este Convenio serán ADIF-Alta Velocidad y el Ayuntamiento de Alcantarilla en función de la naturaleza de las mismas, así:

- ADIF-Alta Velocidad: Obras ferroviarias.
- Ayuntamiento de Alcantarilla: Obras de urbanización.

Los muros y las losas de cobertura del túnel ferroviario formarán parte de las obras de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

urbanización creando un nuevo terreno municipal elevado salvo mejor criterio jurídico-técnico fijado de manera uniforme por ADIF-Alta Velocidad. Así mismo, podrán tener consideración dentro del planeamiento urbanístico a desarrollar como cargas urbanísticas especiales, ya que su ejecución es necesaria para la generación del nuevo suelo urbanizable. Su mantenimiento será objeto de un tratamiento específico en el correspondiente Convenio de uso y mantenimiento a suscribir en un futuro entre ADIF-Alta Velocidad y el Ayuntamiento, si bien, dicho mantenimiento desde la cara inferior de la capa de impermeabilización de la losa de cobertura hacia abajo, será responsabilidad de ADIF-Alta Velocidad y, en cualquier caso, la reparación de la capa de impermeabilización será responsabilidad de la entidad que con su actividad hubiera causado directa o indirectamente su deterioro.

El Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a financiar, con cargo a su presupuesto, las obras de urbanización sobre la losa de cubrimiento, así como otras actuaciones para mejorar la comunicación, la seguridad vial, la adaptación al entorno y el embellecimiento de la zona en su conjunto, así como las obras de paso para vehículos y peatones sobre la losa de hormigón.

SÉPTIMA. - SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONVENIO.

Para velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como por la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el mismo, se creará una Comisión de Seguimiento formada por los dos representantes de cada una de las partes, o personas que estos designen:

- Por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla:
 - Concejal con competencias en Urbanismo.
 - Concejal con competencias en Obras.
- Por parte de la Comunidad Autónoma Región de Murcia:
 - Secretario General de la Consejería competente en materia de transporte e infraestructuras.
 - Director General competente en materia de transporte.
- Por parte de ADIF/ADIF-Alta Velocidad:
 - Juan José Llamas Martínez
 - Juan Antonio Hermoso Marín.

La Comisión de Seguimiento asumirá las siguientes funciones:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

- a) Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones incluidas en el presente Convenio.
- b) Promover la coordinación necesaria para la realización de estudios, desarrollando cuantas acciones se estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.
- c) Velar por el cumplimiento de los plazos que se fijen.
- d) Resolver las cuestiones que se susciten en la interpretación del presente Convenio.
- e) Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio, proponiendo, en su caso, los reajustes de anualidades necesarios para ajustar las aportaciones económicas al ritmo de ejecución de las obras.

Los miembros de la Comisión, o personas que estos designen, se reunirán al menos una vez cada semestre, adoptándose los acuerdos que procedan por unanimidad de los miembros.

La Comisión se reunirá periódicamente, cuando lo requieran los asuntos a tratar o lo solicite alguna de las Partes.

A dicha Comisión se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, técnicos del Ayuntamiento de Alcantarilla y de la Comunidad Autónoma Región de Murcia y de **ADIF-Alta Velocidad**, cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que la Comisión tiene encomendadas.

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos pertinentes de los estudios y Proyectos, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

La representación de **ADIF-Alta Velocidad** presidirá la Comisión de Seguimiento del Convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

OCTAVA. - VIGENCIA Y DURACIÓN.

El presente Convenio se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo el mismo plena validez y eficacia desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado e inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo caso, el presente Convenio tendrá, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vigencia máxima de 4 años, si bien, en el caso de que la ejecución de las actuaciones que se recogen en el presente Convenio requieran de un periodo superior de tiempo, las partes se comprometen a tramitar, con suficiente antelación al fin de dicha vigencia, su necesaria prórroga, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 49.h) de dicha Ley, observándose para ello el mismo procedimiento seguido para su autorización.

La modificación de los términos del presente Convenio y/o la prórroga de su vigencia requerirán el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda modificativa.

NOVENA. -CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento o conclusión de todas las actuaciones contenidas en el mismo, por alguna de las siguientes causas de resolución:

- Por el transcurso del plazo de vigencia del presente Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.
- Por incumplimiento por cualquiera de los firmantes de las concretas obligaciones establecidas en este Convenio, previamente puesto de manifiesto mediante comunicación escrita fehaciente, y con un plazo de antelación de, al menos, un mes, por la parte a quien le perjudique.

A tal efecto, se fija como criterio para determinar las posibles indemnizaciones, los costes en los que hubiera incurrido la parte perjudicada en el momento en que se produzca el eventual incumplimiento.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente Convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

- Cambios en la legislación que contravengan el contenido del presente convenio.
- La fuerza mayor que impida el cumplimiento de su objeto.

En caso de extinción por causa diferente a la conclusión de las actuaciones objeto del Convenio, la Comisión de Seguimiento propondrá las condiciones para la finalización de las actuaciones derivadas del presente Convenio que se hallen en ejecución.

Resuelto el Convenio por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo serán liquidados y cumplidos por todas las partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, o a lo dispuesto en el presente Convenio.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

Ambas partes acuerdan que las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio serán dirimidas en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o en el cumplimiento del presente Convenio se residenciarán en el en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **14 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox y 6 votos en contra del grupo municipal Socialista.**

8º.- Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano sobre promover ante la CARM el inicio de expediente de alteración del término municipal. Expediente 18065/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Bernal Sanchez dio cuenta de una propuesta según la cual resultando que, con fecha 18 de diciembre de 2020, mediante Decreto de Alcaldía núm. 5153/2020 se disponía promover la iniciativa de la alteración de los términos municipales de Murcia y Alcantarilla por segregación parcial del primero y agregación al segundo y que para ello se recaben cuantos informes fuesen preceptivos y aquellos otros que se estimasen convenientes para justificar el cambio propuesto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

CONSIDERANDO Que, el artículo 13 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, establece que la alteración de términos municipales se regulará por la legislación de las Comunidades Autónomas sobre régimen local.

CONSIDERANDO Que, en la Región de Murcia esta materia se encuentra regulada en la Sección primera "Alteración, creación y supresión de municipios" del Capítulo I del Título II de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia -LRLRM-, artículos 6 a 16.

Si bien, a falta de regulación expresa sobre esta materia en la legislación autonómica de Régimen Local se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la legislación del Estado reguladora de esta materia, constituida fundamentalmente por los preceptos que no son básicos del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, y el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales -RPDT-.

CONSIDERANDO Que, los artículos 7 y 8 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia permiten alterar los términos municipales, entre otros motivos, por segregación de parte del territorio de un municipio para agregarlo a otro limítrofe, cuando existan notorios motivos de necesidad, conveniencia económica o administrativa, tales como la mejora de la capacidad de gestión de los asuntos públicos locales, la atención a los servicios mínimos establecidos por la Ley y las exigencias urbanísticas.

CONSIDERANDO que la segregación de un término municipal conlleva la división del territorio y de los bienes, derechos y acciones, así como la de las deudas y cargas, en función del número de habitantes y de la riqueza imponible del núcleo que se segrega (art. 9 TRRL y 8.1 RPDT).

CONSIDERANDO Que, el artículo 10 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales -RPDT-, permite tramitar el expediente de segregación, con carácter voluntario, a los Ayuntamientos interesados, siguiendo el procedimiento previsto al efecto, en el propio precepto.

CONSIDERANDO Que, se han incorporado al expediente los siguientes documentos por así exigirlo los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales -RPDT-:

- Plano del término o términos municipales que hayan de ser objeto de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

alteración, con señalamiento, en su caso, de los nuevos límites o línea divisoria.

- Informe en el que se justifique que concurren las motivaciones necesarias para llevar a cabo la alteración que se propone.

- Memoria justificativa de que las alteraciones no merman la solvencia de los Ayuntamientos a que afecten, en perjuicio de los acreedores, o, en su caso, acta notarial en la que se acredite, por comparecencia de la mayoría de los vecinos de las porciones segregadas, que se comprometen ante el nuevo municipio a responder subsidiariamente, en su día, respecto a la parte correspondiente de los créditos que existan, salvo las obligaciones personales de cada uno de aquellos.

- En cuanto a las estipulaciones jurídicas y económicas que se proponen, según el Informe de Intervención "No consta que haya estipulaciones jurídicas y económicas".

CONSIDERANDO Que, el acuerdo plenario deberá adoptarse por mayoría absoluta, en virtud de lo previsto en el artículo 47.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO Que, la adopción de cualquier acuerdo plenario exige, con carácter previo su estudio por la Comisión Informativa correspondiente por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Promover ante el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la iniciativa de la alteración de los términos municipales de Murcia y Alcantarilla por segregación parcial del primero y agregación al segundo, cuya línea límite quedará trazada tal y como se refleja en los planos que obran en el expediente.

Segundo. Aprobar la documentación (informes, memoria y planos) que acompaña al expediente y forma parte del mismo.

Tercero. Remitir el expediente al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 14.1. de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Murcia.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día **18 de marzo de 2021**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

9º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la adhesión a la campaña "Partir de Cero". Expediente 4313/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 20, En contra: 1,

Abstenciones: 0,

Ausentes: 0

La Sra. Domingo López, dio cuenta de una propuesta según la cual visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer de fecha 12/03/2021.

El 8 de abril se celebra el Día del Pueblo Gitano en todo el mundo (International Roma Day), para recordar la historia de este Pueblo. Esta fecha recuerda el Congreso Mundial romaní/gitano celebrado en Londres el 8 de abril de 1971, en el que se instituyeron la bandera y el himno gitanos.

En el marco de actuaciones con motivo del Día del Pueblo Gitano, se plantea la adhesión a la campaña "Partir de Cero", promovida por la Fundación Secretariado Gitano para sensibilizar sobre los efectos de la discriminación en la vida de las personas gitanas, que impide que tengan las mismas oportunidades que los demás. Esta campaña forma parte de un ciclo (2016-2018) a favor del Derecho a la No Discriminación de las personas gitanas. Y a las que se han ido adherido numerosos ayuntamientos de nuestra región y del territorio nacional.

El principal objetivo de la campaña pasa por continuar sensibilizando sobre la discriminación, un problema latente pero invisibilizado, con el fin de promover un cambio de actitudes en la sociedad. Se quiere hacer reflexionar sobre una de las consecuencias más graves de la discriminación: la desigualdad y la injusticia social.

Con la finalidad de promover desde las instituciones públicas la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sin que prevalezca ningún tipo de discriminación por razones culturales, étnica, religiosa, de orientación sexual o de nacionalidad y de contribuir a la eliminación de estereotipos y prejuicios que a menudo contribuyen o son causantes de que se mantengan desigualdades sociales y en muchos casos de discriminación se plantea la asunción de un decálogo de principios:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

“1) Una Ciudad Cero es aquella donde nadie parte con desventaja porque todo el mundo tiene las mismas oportunidades, sin importar su etnia, género, orientación sexual, nacionalidad o religión.

2) Las Leyes de una Ciudad Cero protegen a los ciudadanos y ciudadanas, y garantizan la igualdad de todas las personas.

3) Sus instituciones son inclusivas y trabajan para que todas las personas tengan los mismos derechos y obligaciones.

4) Sus gobernantes son sensibles a las injusticias y sus políticas fomentan la igualdad.

5) En una Ciudad Cero los medios de comunicación ofrecen una imagen justa de todos los ciudadanos y ciudadanas, y las redes sociales rechazan los discursos de odio.

6) Las empresas de una Ciudad Cero valoran a sus trabajadores y trabajadoras por sus competencias y su formación, y no por su etnia, género o características personales.

7) Sus colegios y centros educativos se enriquecen con la diversidad y fomentan el respeto entre todo el alumnado.

8) En una Ciudad Cero la vivienda es un derecho, y los prejuicios no impiden que ningún ciudadano o ciudadana acceda a ella.

9) En los comercios y lugares de ocio de una Ciudad Cero todo el mundo es bienvenido, y nadie es tratado con humillación, sospecha o rechazo.

10) Los ciudadanos y ciudadanas de una Ciudad Cero están orgullosos/as de su diversidad y son respetuosos/as con los demás, porque estos valores contribuyen a su bienestar y felicidad”.

Por todo lo anteriormente expuesto, presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes,

A C U E R D O S

Primero: Conmemorar el día 8 de abril “Día Internacional del pueblo gitano”.

Segundo: Promover en el marco de la conmemoración del día 8 de abril la adhesión del Ayuntamiento de Alcantarilla a la Campaña de Sensibilización “Partir de Cero.

Tercero: Suscribir el Decálogo para una Ciudad Cero, bajo el lema “Alcantarilla, Ciudad Cero”.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día **18 de marzo de 2021**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **20 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos y 1 voto en contra del grupo municipal Vox.**

10º.- Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico sobre aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas. Expediente 3986/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. López Olmedo dio cuenta de una propuesta según la cual tramitado el procedimiento de aprobación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas, el texto quedó aprobado definitivamente en la sesión ordinaria de Pleno celebrada el 27 de octubre de 2016.

El texto definitivo, fue insertado, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 30 de noviembre de 2016, entrando en vigor a los quince días de dicha publicación.

Mediante acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2018 se aprobó inicialmente una modificación a dicha Ordenanza consistente en una nueva redacción de la disposición derogatoria de la misma, y se indicaba que de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el periodo de información pública se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno. En el BORM de 4 de marzo de 2019 se publicó la aprobación definitiva de la modificación.

La situación sanitaria provocada por la pandemia debida al coronavirus SARS-CoV-2 ha llevado a los locales de hostelería a soportar condiciones extremas, dado que en función a los datos epidemiológicos se han visto forzados a cerrar sus puertas al público y, en muchas ocasiones, a poder utilizar exclusivamente sus terrazas.

Para poder hacer uso de las terrazas sin depender de la situación climatológica (frío, lluvia, etc.), se hace necesario que se permita la instalación de toldos en las terrazas.

La vigente Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas establece la autorización para instalación de toldos sobre bases móviles sólo en plazas, parques y jardines.

Los locales más alejados del centro son los que se han visto más afectados por la situación sanitaria provocada por la pandemia, ya que son locales que se encuentran, en su mayoría, en calles cuyas aceras son menores de 3 metros, en los que la autorización para sus terrazas se concede de manera excepcional en zonas habilitadas temporalmente en plazas de aparcamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

Por ello, es necesario proponer una nueva modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas con la que, en estas zonas se pueda autorizar, igualmente de manera excepcional, la instalación de toldos. Asimismo, se aprovecha esta modificación de la ordenanza para regular las condiciones de instalación de estufas en las terrazas.

El apartado 4 del artículo 133 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen. Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero".

Por ello, dado que la modificación de la ordenanza va a regular aspectos parciales de la misma, como son la ampliación de las zonas donde se pueden instalar los toldos así como el establecimiento de las condiciones para la instalación de estufas, se considera que se puede prescindir del trámite de consulta pública.

Por tanto procede iniciar el procedimiento de modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas, y siendo competencia del Pleno de la Corporación "la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales" tal y como establece el artículo 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el procedimiento establecido en el artículo 49 de dicho texto legal, en relación con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, resulta procedente proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la vigente Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante la instalación de terrazas, para el término municipal de Alcantarilla, en el sentido siguiente:

"Uno: Se modifica el apartado 4 del artículo 8, que queda redactado como sigue:

4.- Únicamente podrán autorizarse los siguientes elementos de mobiliario:

- Mesas y sillas.

Las mesas y sillas serán de alguno/s de los siguientes materiales: aluminio, acero inoxidable, poliuretano, madera, lona, mimbre.

- Sombrillas.

Se podrán autorizar sombrillas de aluminio, acero inoxidable o madera en las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

terrazas, siempre de loneta, evitándose en todo caso colores estridentes. Cada establecimiento deberá tener un solo color y modelo que lo identifique. El sistema de sujeción será tal que queden garantizadas su fijación y seguridad, no permitiéndose, con carácter general, anclajes fijos en el pavimento.

El tamaño máximo de la sombrilla se establece en 3,00x3,00 m., y sus alturas mínima y máxima estarán comprendidas entre los 2,20 m y los 3,00 m.

- Toldos.

De forma general, se podrán autorizar toldos extensibles anclados a fachada, que no deberán estar anclados al pavimento.

Como norma general, no se permitirá su instalación en aceras de menos de 3,00 metros ni en calles peatonales de ancho inferior a 4,50 metros.

Sólo se autorizarán toldos sobre bases móviles en plazas, parques y jardines y, de forma excepcional, en zonas habilitadas temporalmente en plazas de aparcamiento.

El sistema de sujeción será tal que queden garantizadas su fijación y seguridad, deberá ser certificado por técnico competente y sujeto a revisión por los servicios técnicos municipales.

Dimensiones: Ancho máximo, 6,00 m. Altura mínima, 2,20 m. y máxima, 3,00 m. Frente longitudinal máximo, constituido por toldos de establecimientos contiguos, 25,00 m. Se evitarán colores estridentes.

En todos los casos la instalación del toldo deberá asegurar el libre tránsito de las personas y no podrá sobresalir del área habilitada para la terraza. Además, en calles peatonales, deberá permitir en todo momento el paso de vehículos de emergencia.

En ninguna situación (extendido o recogido) producirá ruidos molestos por acción del viento.

No se podrá autorizar la instalación de toldos para su utilización en horarios comerciales, si pueden afectar a la visibilidad de escaparates vecinos ni en entornos en los que puedan afectar a las condiciones estéticas.

En el caso excepcional de autorización de toldos sobre bases móviles en zonas habilitadas temporalmente en plazas de aparcamiento, será preceptivo un informe favorable de la Policía Local con carácter previo a la autorización. Asimismo, la instalación de los mismos no impedirá la visibilidad de señales de circulación.

- Paravientos.

Sólo se podrán autorizar en plazas, parques y jardines y, de forma excepcional, en zonas habilitadas temporalmente en plazas de aparcamiento.

El paravientos deberá ser de material flexible y transparente, estar sujeto al toldo, no sobresalir de su ancho y, como norma general, no deberá estar anclado al pavimento.

- Mamparas.

En época invernal se podrá permitir la colocación de mamparas formadas por módulos rígidos con las siguientes características:

Medidas máximas de cada módulo: 1,50 de altura por 1,00 m de ancho (Anexo III).

Materiales: Cuerpo de metacrilato transparente o vidrio de seguridad.

Pilastras y rigidizadores metálicos de aluminio termolacado en colores neutros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

(blanco, gris o crema).

Se podrá insertar el nombre del local en un rótulo cuyas dimensiones no excedan de las indicadas en el Anexo III.

No podrán anclarse al pavimento y sus patas no podrán sobresalir del área delimitada para la terraza.

No se admitirán en calles peatonales con pendiente mayor del 3%.

- Barandillas.

En las zonas habilitadas temporalmente para terraza en espacios de aparcamiento, se deberá proteger el espacio de terraza con barandillas de madera o metálicas, con una altura máxima de 90 cm., con el diseño establecido en el Anexo II. Se tendrá especial cuidado en que las barandillas no dificulten la visibilidad de los vehículos que transitan por la calle.

- Jardineras.

Se podrá autorizar la colocación de jardineras en terrazas en las que sea conveniente definir sus límites. Estas deberán ser rectangulares o cuadradas, preferentemente de fundición, acero galvanizado, poliuretano, cerámica, aluminio o madera. Sus dimensiones en ningún caso deberán superar los 80 cm.

- Estufas, iluminación exterior y otras instalaciones.

Podrán ser objeto de autorización, en su caso, aunque deberán presentar memoria de instalación firmada por técnico competente en la que quede acreditado que la instalación a ejecutar se adecua a la normativa vigente y cumple con la totalidad de las medidas de seguridad legalmente exigibles.

No podrán incorporarse elementos de alumbrado, a menos que se justifique su necesidad y dicha instalación sea autorizada.

Una vez ejecutadas, se aportará, en su caso, autorización o inscripción de las mismas expedidas por órgano administrativo competente, exigibles por la normativa de carácter sectorial de aplicación

En el caso de pretender la climatización de estos espacios, ésta sólo podrá realizarse mediante la utilización de energías renovables o residuales. No podrá utilizarse energía convencional para la generación de calor y frío destinado a la climatización de estos espacios.

Para la instalación de estos elementos se deberá aportar lo siguiente:

- Memoria de instalación firmada por técnico competente en la que quede acreditado que la instalación a ejecutar se adecua a la normativa vigente y cumple con la totalidad de las medidas de seguridad legalmente exigibles.
- Documentación que acredite la homologación de los equipos según la normativa vigente y el marcado CE.

Previo a su puesta en funcionamiento se deberá aportar lo siguiente:

- Certificado final emitido por técnico competente, acreditativo de que la instalación ejecutada se ajusta a la normativa vigente y cumple con la totalidad de las medidas de seguridad legalmente exigibles.
- Autorizaciones o inscripciones, expedidas por el órgano administrativo competente, exigibles por la normativa de carácter sectorial de aplicación, en su caso.

Dos: Se modifica el apartado E del Anexo I, que queda redactado como sigue:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

E. ACERAS MENORES DE 3,00 METROS DE ANCHO.

No se autoriza la instalación de mesas y sillas en la acera. La ocupación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La zona no podrá ocupar un ancho mayor al de la plaza de aparcamiento, ni una longitud mayor de una de sus fachadas.
- Quedará libre un ancho mínimo de 3,00 m para tránsito vehicular por sentido o de 4,00 m cuando la vía sea de sentido único de circulación.
- La superficie pisable se deberá elevar a la misma altura de la acera, para evitar barreras arquitectónicas, por medio de tarima de madera o tablero revestido con césped artificial.
- Deberá contar con barandilla de protección de madera o metálica, acotando la zona, con el diseño establecido en el Anexo II.
- En casos especiales, y previo informe técnico favorable, se podrán instalar mamparas en lugar de barandillas. En éste caso se podrán anclar a la tarima de madera y deberán llevar en la parte baja un panel sándwich de aluminio termolacado del mismo color de la estructura, con una altura máxima de 90 cm., completando el resto del módulo con paneles (Anexo III) de metacrilato transparente.
- Se deberán instalar elementos reflectantes en las aristas y disponer en los extremos de señal vertical de advertencia de peligro tipo P-17.
- Excepcionalmente, previo informe favorable de la Policía Local, se podrá autorizar la instalación de toldos sobre bases móviles, cuya instalación no impedirá la visibilidad de señales de circulación.
- El mobiliario no podrá permanecer en el área de terraza fuera del horario permitido.
- La tarima y barandillas deberán ser desmontadas íntegramente al finalizar la autorización si no hubiese renovación.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

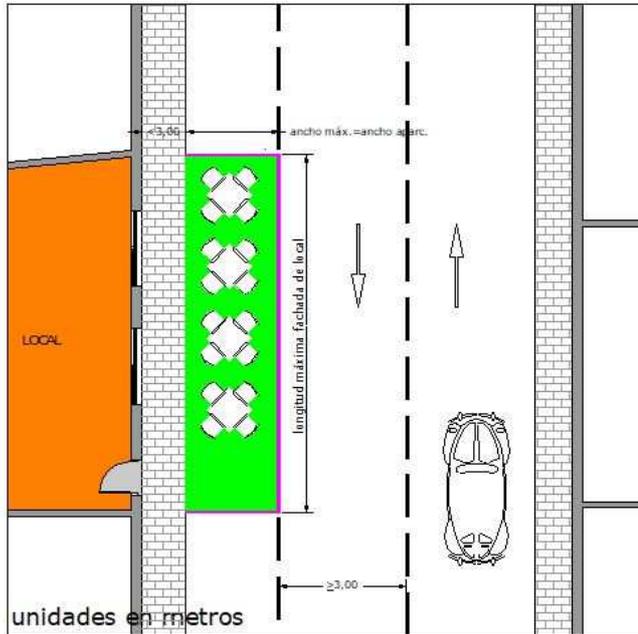
CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

PLANTA - ACERAS < 3,00 m



SECCIÓN - ACERAS < 3,00 m.



Segundo.- Someter dicha modificación de la Ordenanza Municipal a información pública y audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Para el caso de que en el plazo de información pública no se formulen alegaciones, y la presente modificación se considere aprobada definitivamente, acordar la publicación del articulado íntegro de la citada modificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que entre en vigor, una vez transcurridos los plazos legales.”

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día 18 de marzo de 2021.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**.

11º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre ofertar talleres prácticos de formación para realizar los trámites electrónicos con las distintas administraciones públicas. Expediente 2536/2021.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Saavedra García dio cuenta de una propuesta según la cual la crisis sanitaria y económica derivada del Covid-19, ha ocasionado el cierre de las oficinas de la administración pública en España durante varios meses, ha limitado los aforos y posteriormente, cuando las circunstancias lo han permitido y en casos determinados, se ha ofrecido la cita previa para realizar los trámites.

Toda esta situación ha derivado en que, durante este periodo, la única forma de contacto con la administración viable fueran las posiblemente en la actualidad mal denominadas "nuevas tecnologías". La mayor parte de los trámites, con motivo de las limitaciones de seguridad sanitaria y la potenciación del teletrabajo de los empleados públicos, han supuesto que la vía para realizar la mayoría de los trámites relacionados con cualquier administración se haya configurado como trámites en línea o telefónicamente.

La conversión de la totalidad de los trámites administrativos de forma on line además de agilizar los plazos de ejecución, evita colas en la atención personal, mejora la trazabilidad del procedimiento administrativo y evita desplazamientos innecesarios. El actual contexto de limitación de aforos y movimientos condiciona la forma de trabajo no sólo del personal adscrito a las administraciones, sino también de las personas físicas y jurídicas que ya se han actualizado y han modificado su forma de relacionarse con la administración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

La mayoría de los trámites requieren, con carácter general, certificados electrónicos. En octubre este Ayuntamiento ofertó a la ciudadanía la posibilidad de obtener, de forma gratuita, el certificado digital, válido para realizar cualquier trámite telemático con todas las administraciones, ya sean locales, regionales o estatales, de lo que felicitamos públicamente al Concejal Luis Salinas en el Pleno del 29 de octubre de 2020.

Para facilitar que todos los ciudadanos accedan a estos nuevos canales tecnológicos (evitando la conocida como "brecha digital", la discriminación de los menos favorecidos), parece oportuno ofertar a la población en su conjunto una serie de talleres en los que se aborde el funcionamiento de los trámites electrónicos con las distintas administraciones públicas, detallando qué es y cómo se usa la administración electrónica, los servicios que ofrece, el DNI electrónico, certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), la firma electrónica digital y sus usos en el sector tanto público como privado.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO:

- 1.- Instar al Equipo de Gobierno a ofertar Talleres Prácticos de formación para realizar los trámites electrónicos con las distintas Administraciones Públicas, siendo en forma presencial, cuando las condiciones sanitarias lo permitan.
- 2.- Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de éstos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **18 de marzo de 2021**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

En éste momento se realiza un receso a las 20:57 horas y se reanuda a las 21:33 horas.

12º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre equipar de unidades caninas a la Policía Local y Protección Civil. Expediente 2558/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 20, En contra: 0,
Abstenciones: 1,
Ausentes: 0

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

El Sr. Peñalver Hernández dio cuenta de una propuesta según la cual la intención de esta moción es la de equipar a la Policía Local y Protección Civil de unidades caninas, para que cuente con un medio más en completar con eficacia sus cometidos en seguridad ciudadana y emergencias.

Otras localidades de la región ya disponen de esta herramienta, que complementa otras tantas como la de los sistemas UAS, aprobada en el anterior pleno de Enero y presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Estas unidades caninas, entre otras funciones, se podrían utilizar en búsqueda de estupefacientes para erradicar el tráfico de drogas, especialmente en lugares públicos, cumplimiento de normativa de animales de compañía, en especial perros potencialmente peligrosos; patrullas a pie por las diferentes zonas del municipio; localización de viviendas que se destinan al cultivo y guarda de sustancias estupefacientes, acompañamiento en controles preventivos, búsqueda y salvamento, etc.

PROPUESTA:

- Instar al equipo de gobierno para que equipe a la Policía Local y Protección Civil de unidades caninas.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **18 de febrero de 2021**.

A continuación el Sr. Martínez del Baño, Concejal de Seguridad Ciudadana, presenta **enmienda de adición y sustitución parcial a la propuesta presentada por el grupo municipal Socialista con el siguiente texto:**

Primero. Sustituir el punto único del acuerdo por el siguiente texto:

Instar a la Concejalía de Seguridad Ciudadana a promover entre sus agentes la creación de una Unidad Canina.

Segundo. Anadir a la propuesta el siguiente punto de acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta a la Concejalía de Seguridad Ciudadana a:

- 1- Establecer convenios de colaboración con los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en relación con las unidades caninas existentes en los mismos.
- 2- Comisionar agentes de otros cuerpos de Policía Local en las que existan unidades caninas para que parcialmente puedan prestar servicios en nuestra ciudad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

3- Establecer un convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para utilización de la Unidad Canina de Salvamento.

Se procede a la votación de la enmienda presentada y **SE APRUEBA** al obtener **20 votos a favor de los grupo municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos y 1 abstención del grupo municipal Vox**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

Primero: Instar a la Concejalía de Seguridad Ciudadana a promover entre sus agentes la creación de una Unidad Canina.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta a la Concejalía de Seguridad Ciudadana a:

1- Establecer convenios de colaboración con los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en relación con las unidades caninas existentes en los mismos.

2- Comisionar agentes de otros cuerpos de Policía Local en las que existan unidades caninas para que parcialmente puedan prestar servicios en nuestra ciudad.

3- Establecer un convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para utilización de la Unidad Canina de Salvamento.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **20 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos y 1 abstención del grupo municipal Vox**.

13º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre aparcamientos en calle Francisco Carrasco Torres. Expediente 2553/2021.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Esta propuesta se retira del orden del día de la convocatoria en éste mismo momento, por la Concejal proponente de la moción.

14º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre condena de las agresiones, amenazas y coacciones padecidas por los asistentes a los actos de Vox en la campaña de las elecciones catalanas. Expediente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

2465/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual la convivencia democrática se fundamenta en garantizar la libertad de expresión, la pluralidad política, la igualdad ante la ley y la renuncia a la violencia como método para conseguir fines políticos.

Cualquier amenaza a estos principios básicos constituye un ataque a las libertades y derechos de todos los ciudadanos, más allá de partidos o ideologías. Por eso, las leyes emanadas del Parlamento soberano protegen especialmente la garantía institucional de los procesos electorales, y castigan con severidad a los que perturban la paz y libertad en la que deben desarrollarse las campañas de los partidos concurrentes.

En la campaña de las elecciones autonómicas de Cataluña que se desarrolla estos días se están perpetrando sistemáticamente agresiones, coacciones y amenazas contra el partido VOX que no ha podido desarrollar ni un solo acto con la necesaria y exigible normalidad.

Diputados nacionales del Congreso de los Diputados, así como los candidatos de las diferentes provincias de ese partido y sus simpatizantes, han sufrido el lanzamiento masivo de objetos contundentes, daños graves en sus vehículos, destrucción de material técnico y de propaganda, llegando incluso a las agresiones físicas. Todo ello absolutamente intolerable en cualquier democracia verdadera. Esta violencia está privando a los catalanes de sus más elementales derechos y libertades.

Ante esta situación excepcional contraria a las normas más básicas que rigen nuestra convivencia, es imperativo que todas las instituciones de España manifiesten su repulsa y firme condena. Nada impide que esta Corporación se manifieste en este caso pues la gravedad de los hechos y la vulneración pública y notoria de derechos fundamentales nos obliga como españoles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta ante el Pleno Ordinario del mes de febrero de 2021 para su debate y aprobación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, para que esta Corporación municipal traslade a todos los vecinos su más firme condena de todas las agresiones, amenazas y coacciones perpetradas o que se produzcan por los enemigos de la democracia contra el partido VOX, y que inste al Gobierno de la Nación que exija a los responsables legales de mantener el orden en Cataluña a que pongan todos los medios necesarios para impedirlos, llevando ante los tribunales a quienes protagonicen los ataques, y garantizando el libre

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

desarrollo de los actos políticos en las campañas electorales, así como el libre ejercicio del derecho de voto.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el **18 de de febrero de 2021**.

A continuación la Sra. Ortega Navarro presenta **enmienda de modificación** a la propuesta presentada por su grupo municipal Vox, con el siguiente texto:

Enmienda de modificación añadiendo un punto segundo el cual diga:

De igual modo condenar la violencia ejercida en el pasado hacia otros partidos o representantes políticos y asistentes a sus actos.

Se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el grupo municipal Vox y **NO SE APRUEBA** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox, 18 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista y 2 abstenciones del grupo municipal Ciudadanos**.

Seguidamente la Sra. Terol Cano, Portavoz del grupo municipal Partido Popular presenta **enmienda de sustitución parcial** a la propuesta presentada por el grupo municipal Vox con el siguiente texto:

Primero: Sustituir el punto único del acuerdo por el siguiente texto:

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla condena cualquier acto violento que impida la correcta realización de actos políticos organizado por partidos legalmente constituidos.

Se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el grupo municipal Partido Popular y **SE APRUEBA** al obtener **20 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos y 1 abstención del grupo municipal Vox**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

Punto único: El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla condena cualquier acto violento que impida la correcta realización de actos políticos organizado por partidos legalmente constituidos.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

15º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre vacunación de los miembros del equipo de gobierno local. Expediente 1844/2021.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual recientemente se ha comenzado a suministrar la vacuna contra la COVID-19 y, para ello, el Ministerio de Sanidad ha emitido un protocolo sobre la priorización de grupos para la primera etapa de vacunación, que recoge textualmente lo siguiente:

1. Residentes y personal sanitario y sociosanitario en residencias de personas mayores y con discapacidad.
2. Personal sanitario de primera línea.
3. Otro personal sanitario y sociosanitario.
4. Personas con discapacidad que requieren intensas medidas de apoyo para desarrollar su vida (grandes dependientes no institucionalizados).

Según las informaciones recogidas en los medios de comunicación, 466 personas, entre altos cargos y funcionarios del departamento del Consejero de Salud, Manuel Villegas, incluido él y su esposa, se habrían vacunado contra la COVID-19 saltándose el protocolo establecido en la región de Murcia en un ejercicio de abuso de poder y de falta de ejemplaridad, lo que ha llevado a la dimisión del consejero Manuel Villegas. Y todo ello anteponiendo sus intereses personales al de miles de familias que verdaderamente necesitan la vacuna.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Que por el Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla se dé cuenta si se ha realizado vacunación de COVID- 19 a los miembros del equipo de gobierno.

SEGUNDO.- En caso de ser afirmativa la respuesta, que se dé cuenta del protocolo que se ha seguido.

TERCERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local, para que si hubiera indicios de que alguno de los miembros del equipo de gobierno se ha vacunado incumpliendo los protocolos establecidos, como es el caso del Concejal de Deportes y Salud del Ayuntamiento de Murcia D. Felipe Coello Fariña, se exigirá su cese inmediato.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **18 de febrero de 2021**.

A continuación la Sra. Terol Cano, portavoz del grupo municipal Partido Popular presenta **enmienda de sustitución parcial y supresión** a la propuesta del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

grupo municipal Vox, con el siguiente texto:

Primero: Sustituir el punto primero del acuerdo por el siguiente texto:

Que, por parte de los distintos grupos municipales, se dé cuenta en el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla de los miembros de la Corporación Municipal que hayan sido vacunados contra la Covid-19.

Segundo: Suprimir el punto tercero del acuerdo.

Se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el grupo municipal Partido Popular y **SE APRUEBA** al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

Seguidamente, la Sra. Terol Cano presenta **in voce enmienda de adición** a la enmienda presentada por su grupo municipal, en el sentido de añadir al punto primero del acuerdo el siguiente texto:

Presentando en la Secretaría General los correspondientes certificados de vacunación a la mayor brevedad posible.

Se procede a la **votación de la enmienda presentada in voce** y **SE APRUEBA** al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

Primero: Que, por parte de los distintos grupos municipales, se dé cuenta en el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla de los miembros de la Corporación Municipal que hayan sido vacunados contra la Covid-19, presentando en la Secretaría General los certificados de vacunación a la mayor brevedad posible.

Segundo: En caso de ser afirmativa la respuesta, que se dé cuenta del protocolo que se ha seguido.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y enmiendas al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

16º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre actuaciones en torno a contenedores de residuos sólidos urbanos. Expediente 2533/2021.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

El Sr. Pérez Lajarín dio cuenta de una propuesta según la cual durante los últimos meses hemos asistido a una serie de actuaciones vandálicas que han derivado en la quema y destrucción de diversos contenedores de basura en nuestro municipio. Por citar algunos ejemplos, se vieron afectados los de la calle Médico Pedro Nogueroles, frente a la Plaza de Abastos de Campoamor; en la calle Cid Campeador (a la altura del nº 70) o en la calle Verónicas (junto al Pabellón Jara Carrillo). Mientras que en algunos casos los contenedores perdidos se han repuesto, como es el caso de la Plaza de Abastos de Campoamor, en otros se observa una carencia que ha derivado en que otros espacios de deshecho de basuras se saturan, como ocurre con el contenedor ubicado en la bifurcación de la antes mencionada calle Cid Campeador hacia la calle Cristóbal Colón.

Asimismo, y relacionado con este tema, se han presentado quejas de vecinos con respecto a la ubicación de algunos contenedores de basura, sobre pasos de peatones o en lugares en los que suponen una pérdida de visibilidad para los conductores que transitan por dichas calles. Ejemplos de ello son los contenedores que se encuentran en la calle Pintor Ángel Martínez, antes de llegar al cruce con la calle médico Pedro Nogueroles, en el barrio de Campoamor o en el cruce de la avenida San José Obrero con la calle Mar Menor, en el barrio de San José Obrero.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno a la reposición de los contenedores (sean para residuos orgánicos, o reciclaje de papel, plástico o vidrio) necesarios donde se observen carencias o donde existan quejas registradas por los vecinos, con especial atención a aquellos ya mencionados anteriormente de las calles Cid Campeador y Verónicas.
2. Instar al equipo de gobierno a estudiar la reubicación de aquellos contenedores que resulten o puedan resultar un peligro para el tránsito en las vías donde se sitúan.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día **18 de febrero de 2021**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

17º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre revisión del alumbrado público. Expediente 2516/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 20, En contra: 0,
Abstenciones: 0, Ausentes: 1

El Sr. Díaz Longoria dio cuenta de una propuesta según la cual de todos es conocida la necesidad de un buen alumbrado público en cualquier Municipio del país, siendo especialmente importante en poblaciones de cierta entidad, como es el caso de Alcantarilla. En el año 2018 el Ayuntamiento de Alcantarilla aprobó la contratación de Servicios Energéticos en el alumbrado público.

Desde entonces se han ido sucediendo las quejas vecinales sobre la iluminación de las calles, tales como una potencia lumínica insuficiente, zonas oscuras y cortes en diferentes barrios del alumbrado público.

Estas situaciones crean problemas de inseguridad y malestar en los vecinos, por lo que desde el Grupo Municipal Ciudadanos queremos trasladar dichos problemas, dar voz a nuestros vecinos y que ello conlleve una evaluación de los fallos del alumbrado en el municipio de Alcantarilla y su posterior solución, lo que sin lugar a dudas revertirá en una mejora del servicio de alumbrado público.

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1) Instar al equipo de gobierno a solucionar los problemas del alumbrado público del municipio de Alcantarilla.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día **18 de febrero de 2021**.

A continuación la Sra. Terol Cano, portavoz del grupo municipal Partido Popular presenta enmienda de sustitución parcial con el siguiente texto:

Primero: Sustituir el punto único del acuerdo por el siguiente texto:

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla apoya las actuaciones de mejora que se están llevando a cabo por parte de la Concejalía de Desarrollo de la Ciudad y Patrimonio Histórico con relación al alumbrado público.

Se procede a la **votación de la enmienda de sustitución parcial** presentada por el grupo municipal Partido Popular y **SE APRUEBA** al obtener **20 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos y Vox y 1 abstención del Sr. Martínez del Baño por ausencia del salón durante la votación del asunto**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla apoya las actuaciones de mejora que se están llevando a cabo por parte de la Concejalía de Desarrollo de la Ciudad y Patrimonio Histórico con relación al alumbrado público.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

18º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre protección y supervisión del yacimiento del potrofo. Expediente 2529/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. López Martínez dio cuenta de una propuesta según la cual la asociación cultural y defensa del patrimonio histórico "Legado" ha presentado dos escritos de denuncia ante el Servicio de Patrimonio Histórico de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En los citados escritos se pone de manifiesto se están realizando obras de desfonde en un cabezo y zona adyacente en la que hay un yacimiento arqueológico romano. Este yacimiento fue localizado en los años 80 por el fallecido arqueólogo Daniel Serrano, nombrado Hijo Adoptivo de Alcantarilla, y hasta ahora dicho yacimiento no ha sido protegido por ninguna figura legal, ni siquiera por el Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla.

El yacimiento y zona de obras se encuentra en la confluencia de la avenida Príncipe con el acceso a la carretera de Javalí Nuevo, en la margen derecha de la misma, junto al polígono industrial y la rambla del Potrofo.

En el citado lugar se están llevando a cabo las obras de edificación y desfonde, a comienzos de la década de los años 80, el arqueólogo Daniel Serrano Várez comenzó a prospectar esta zona en base a lo afirmado por fuentes antiguas, como el canónigo Lozano Santa o González Simancas, quienes aseguraban ya haber realizado hallazgos arqueológicos importantes en dicho lugar, como ánforas romanas completas o un fragmento de una lápida sepulcral romana, muestra inequívoca de la existencia de varios yacimientos o uno de gran envergadura, como la existencia de una posible villa romana.

La propia asociación Legado afirma que en las prospecciones que realizó el arqueólogo D. Daniel Serrano Várez ya encontró numerosos fragmentos cerámicos romanos, por lo que señaló la existencia de un yacimiento al que llamó del "Potrofo". El mismo Arqueólogo que también descubrió un segundo yacimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

junto al primero, al que denominó Camino Viejo de Javalí. El arqueólogo ya concluyó en su momento que los dos yacimientos podrían ser en realidad uno solo correspondiente a una villa romana, a la que denominó Villa Romana del Potrofo.

Serrano Várez plasmó en un plano la zona exacta del yacimiento, que según la Asociación Legado corresponde con la zona que ahora está siendo desfondada. En los escritos presentados por la asociación Legado ante la CARM se reclama la intervención urgente de la Administración Regional para que se preserven los restos romanos de la zona en la que se están acometiendo las obras.

Gracias a la denuncia de LEGADO la empresa que está realizando las obras se ha visto obligada a contratar los servicios de un arqueólogo para la supervisión arqueológica de las mismas, cabe destacar que fueron los propios miembros de la asociación LEGADO quienes el pasado día 29 de enero de 2020 hallaron dos piedras de molino romano en la zona de obras y justo al lado de donde está proyectada la construcción de arquetas de luz en el suelo, que conllevan excavación del terreno y remoción de los mismos así como que en ese mismo lugar del hallazgo va proyectada una calle para urbanizar la zona.

Por último, Alcantarilla tiene importantes yacimientos muy importantes en su inmensa mayoría por descubrir y por desarrollar trabajos arqueológicos y puesta en valor, estos se ubican en el entorno del río Segura, así como del nacimiento de las acequias que dan riego a la huerta de Murcia y de Alcantarilla, por tanto estamos en un enclave único en la Región Murcia que desde los poderes públicos debemos conservar y poner en valor.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar a la Consejería de Educación y Cultura a través de la Dirección General de Bienes Culturales a la protección y supervisión en su caso catalogación del conocido como yacimiento del Potrofo en Alcantarilla.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa ordinaria de Desarrollo Urbano, celebrada el día 18 de febrero de 2021.

A continuación la Sra. Terol Cano, portavoz del grupo municipal Partido Popular presenta enmienda de sustitución parcial a la propuesta del grupo municipal Ciudadanos, con el siguiente texto:

Primero: Sustituir el punto único del acuerdo por el siguiente acuerdo:

El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla apoya el trabajo conjunto entre la Concejalía de Desarrollo de la Ciudad y Patrimonio Histórico y la Dirección General de Bienes Culturales en lo referente a la protección y supervisión de los bienes patrimoniales de la ciudad, supervisando las obras iniciadas y adoptando las medidas oportunas según las necesidades encontradas en ellas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Se procede a la **votación de la enmienda de sustitución parcial** presentada por el grupo municipal Partido Popular y **SE APRUEBA** al obtener **12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 8 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista y Ciudadanos y 1 abstención del grupo municipal Vox**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla apoya el trabajo conjunto entre la Concejalía de Desarrollo de la Ciudad y Patrimonio Histórico y la Dirección General de Bienes Culturales en lo referente a la protección y supervisión de los bienes patrimoniales de la ciudad, supervisando las obras iniciadas y adoptando las medidas oportunas según las necesidades encontradas en ellas.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 8 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista y Ciudadanos y 1 abstención del grupo municipal Vox**

19º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre actuaciones para mejorar la seguridad y accesibilidad en distintas calles de la zona del Polideportivo Fausto Vicent. Expediente 4634/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 12, En
contra: 9,
Abstenciones: 0,
Ausentes: 0

La Sra. Sandoval Otálora dio cuenta de una propuesta según la cual dentro del término municipal, en su parte noroeste, Alcantarilla cuenta con una serie de instalaciones deportivas, concretamente el Polideportivo Fausto Vicent, la Pista de Atletismo, además de instalaciones como el Hospital Viamed San José, el Colegio Eusebio Martínez y el I.E.S Sanje.

Una de las opciones que algunos vecinos y vecinas del pueblo demandan es el acceso a pie a las diferentes instalaciones deportivas fomentando así el desarrollo de una ciudad sostenible.

Hemos podido observar y así nos lo han trasladado algunos vecinos y vecinas del municipio, que estas calles de acceso, si desde la carretera de Javalí Nuevo (N-340) accedemos a la C/ Perito Agrícola Juan López y C/ Maestra Josefina Lozano Pinar por las que se accede tanto al polideportivo Fausto Vicent, Pista de Atletismo como al Hospital San José, presentan las siguientes carencias:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

1. Ausencia de aceras para el tránsito de los viandantes.
2. Asfaltado deteriorado para el tráfico rodado.
3. Falta de señalización, en determinados tramos, para el tráfico rodado y para los viandantes como pueden ser pasos de peatones, delimitación de carriles, cedas, etc..

Tal estado de estas calles pueden comprometer la seguridad de los usuarios de las instalaciones que quieran acceder a ellas a pie o simplemente de los vecinos y vecinas que paseen por el entorno.

Por todo ello y para mejorar la seguridad tanto de los viandantes como del tráfico rodado es necesario una serie de actuaciones.

De esta forma se podrá mejorar la accesibilidad y la comunicación con el centro del municipio a las mismas instalaciones. Fomentamos un desarrollo sostenible de la ciudad sin necesidad de utilizar coche para desplazarnos, y desarrollamos algunos de los objetivos de la Agenda 2030 al que el pasado mes de diciembre este Ayuntamiento de Alcantarilla se adhirió.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS :

1. Instar al Equipo de Gobierno a la mejora de la seguridad y regeneración urbana mediante la creación de aceras, asfaltado y señalización en las calles C/ Perito Agrícola Juan López, C/ Maestra Josefina Lozano Pinar y C/ Maestra Lola Meseguer
2. Instar al Equipo de Gobierno a licitar los proyectos y obras necesarias con la máxima celeridad posible.
3. Instar al equipo de gobierno a que informe sobre cuáles son las actuaciones de mejora urbana previstas a corto y a medio plazo y cuáles son los presupuestos que maneja el equipo de gobierno para llevarlos a cabo en todo el municipio por su urgencia y necesidad.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día **18 de marzo de 2021**.

A continuación la Sra. Terol Cano, portavoz del grupo municipal Partido Popular presenta **enmienda de sustitución parcial** a la propuesta presentada por el grupo municipal Socialista con el siguiente texto:

Primero. Sustituir los puntos 1, 2 y 3 del acuerdo por el siguiente punto:

El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla apoya las gestiones iniciadas por la Concejalía de Desarrollo de la Ciudad y Patrimonio Histórico para el arreglo y mejora de la seguridad y regeneración urbana mediante la creación de aceras, asfaltado, señalización e iluminación en todas las calles del municipio, incluidas las calles C/ Perito Agrícola Juan López, C/ Maestra Josefina Lozano Pinar y C/ Maestra Lola Meseguer.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Se procede a la votación de la **enmienda de sustitución parcial** presentada por el grupo municipal Partido Popular y **SE APRUEBA** al obtener **12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 9 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla apoya las gestiones iniciadas por la Concejalía de Desarrollo de la Ciudad y Patrimonio Histórico para el arreglo y mejora de la seguridad y regeneración urbana mediante la creación de aceras, asfaltado, señalización e iluminación en todas las calles del municipio, incluidas las calles C/ Perito Agrícola Juan López, C/ Maestra Josefina Lozano Pinar y C/ Maestra Lola Mesguer.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 9 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox**.

20º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre formación e implantación de dispositivos de geolocalización para personas con alzheimer. Expediente 4362/2021.

Desfavorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual la demencia es una de las principales causas de discapacidad y dependencia entre las personas mayores en todo el mundo. Puede resultar abrumadora no solo para quienes la padecen, sino también para sus cuidadores y familiares. La Asociación Familiares Alzheimer Valencia, AFAV, nos recuerda que uno de los síntomas son los problemas de orientación: "las personas con demencia se pierden con facilidad, olvidan donde se encuentran y no recuerdan el día, el mes o el año en el que están".

Se estima que entre el 3 y el 28% de los mayores de 65 años muestran deterioro cognitivo leve, de los cuales entre el 11 y el 33% llegarán a desarrollar demencia en 2 años. Cerca del 50% de los casos amnésicos evolucionarán a enfermedad de Alzheimer, mientras que los demás casos pueden evolucionar a otras demencias o permanecer estables.

En la actualidad las tecnologías de la información y la comunicación deben proporcionar, en principio, los mismos beneficios a las personas mayores que al resto de la población. Esto implica que toda la tecnología debe ponerse a disposición para eliminar la posibilidad de que una persona con Alzheimer se le pierda su paradero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

La geolocalización es un servicio de teleasistencia para usuarios que tienen la suficiente autonomía como para pasear o moverse en un espacio determinado de su entorno, pero padecen un deterioro cognitivo que hace conveniente realizar una monitorización de su localización y establecer alertas que detecten situaciones de riesgo. Esta monitorización se apoya en plataformas y terminales iguales o similares a los de la teleasistencia móvil. Se trata de personas con alzhéimer u otras demencias que en sus fases iniciales todavía pueden moverse con cierta autonomía en su propio entorno, pero controlando las situaciones de riesgo en las que puedan incurrir.

El objetivo primordial del servicio de geolocalización es preservar la seguridad del usuario conociendo permanentemente su ubicación. De hecho, el terminal debe estar encendido siempre, incluso de noche.

El servicio de Teleseguimiento es adecuado para:

✓ Personas que puedan sufrir episodios transitorios de desorientación, desorientación espacial, temporal o pérdida de memoria.

✓ Personas con enfermedad de Alzheimer, discapacidad intelectual ligera, alteraciones de comportamiento leves u otras alteraciones de conducta que no permitan que el usuario interactúe con el terminal, pero que tengan la suficiente autonomía como para desplazarse en su entorno sin compañía.

Son varias leyes y decretos que recogen los derechos de las personas mayores y personas dependientes:

✓ Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

✓ Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

✓ Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se regula el Consejo Estatal de las Personas Mayores.

✓ Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, los productos y los servicios relacionados con la sociedad de la información y los medios de comunicación social.

Es por ello por lo que desde las administraciones públicas y más las locales, debemos ser proactivos y promover el uso de esta tecnología para evitar sucesos con fatal desenlace y para nunca perder el rastro a una persona con Alzheimer.

Por todo esto presentamos al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

SOLICITAMOS

1. Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que elabore un programa municipal de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

información y formación sobre el conocimiento y el uso de los dispositivos móviles de geolocalización para familiares de personas con Alzheimer.

2. Que el Ayuntamiento de Alcantarilla, desde servicios sociales, ponga en marcha un programa para que las personas con Alzheimer o con cualquier patología, que pueda ocasionarle desorientación, facilite medios para que lleven un dispositivo de geolocalización.

3. Que se dé traslado de los acuerdos a la Consejería de Bienestar Social para su estudio e implantación en toda la comunidad.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 18 de marzo de 2021.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

20º.2 Moción de urgencia sobre dar cuenta de la renuncia al cargo de Concejal de José Manuel López Martínez. Expediente 4908/2021.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Como Alcalde doy cuenta del escrito de dimisión al cargo de Concejal suscrito por D. José Manuel López Martínez presentado por escrito con fecha 25 de marzo de 2021.

Visto que D. José Manuel López Martínez, Concejal de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 27 de febrero de 2020, tras la renuncia de D.ª M.ª Dolores Jiménez Pérez.

En cumplimiento de los artículos 9.4 RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación.

PRIMERO.- Toma conocimiento de la consiguiente renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento presentada por D. José Manuel López Martínez.

SEGUNDO.- Remitirá Certificación a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

la vacante, a juicio de esta Corporación, es D^a. M.^a Eulalia Canovas Provencio, siguiente de la misma lista (*en el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación*) que el renunciante, y solicitará a la Junta que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo.

Los miembros del Pleno tomaron debida nota de la renuncia al cargo de Concejal de José Manuel López Martínez.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

21º.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que realizar algún ruego o pregunta.

Sr. Pérez Lajarín: El primero es un ruego dirigido entiendo que a la Sra. Sandoval, aunque de forma subsidiaria supongo que al Sr. Alcalde, porque con la anterior moción se me ha olvidado plantearlo, quería saber el estado del tema del contrato de la basura, que en diciembre de 2020, precisamente el Sr. López presentó una moción al respecto, la moción quedó sin determinar a la espera de que se nos informase a los grupos políticos de cómo estaba yendo, quería saber si hay alguna información al respecto que se nos pueda hacer llegar y el segundo ruego que también entiendo que corresponderá no sé si a la Sra. Sandoval o..., es referido al edificio de la Fundación Vicent, que está junto al jardín de la Constitución, junto a la Plaza de la Constitución, desde los numerosos establecimientos, bares de la zona nos han advertido que la población de palomas ha llegado a un punto crítico y de hecho los toldos que nos ha propuesto el Sr. Olmedo quizá sean necesarios para protegerse de los proyectiles, entonces pues saber si hay alguna forma de ver cómo controlar la población, de ver cómo, de palomas quiero decir, o de ver cómo evitar que sigan causando problemas, porque nos ha llegado de distintos cauces y queremos ver como se podía solucionar.

Sr. Alcalde: Yo le puedo contestar, podría hacerlo la Sra. Sandoval, pero como lo ha formulado como ruego, yo le digo como está la situación, del contrato de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

basuras se ha aprobado, creo recordar en la última Junta de Gobierno, se ha aprobado, no el contrato, pues en la última reunión que mantuvimos de coordinación había un elemento que había que tramitar a nuestro juicio, para diseñar bien el de recogida de basuras que era licitar el servicio de tratamiento de basuras, el servicio de tratamiento de basuras había que licitarlo porque condiciona las condiciones con que se licite ese condiciona el servicio de recogida de basuras, porque dependiendo donde esté el servicio de tratamiento, el servicio de recogida de basuras, el desplazamiento, entonces ese se ha aprobado ya, que por el importe corresponde a la Junta de Gobierno, se ha aprobado el inicio del expediente, no sé si los pliegos van esta semana o fueron también, no me acuerdo, pero bueno que se ha iniciado el expediente, y espero ya que la Sr. Sandoval traslade porque fue lo que hablamos en la última reunión de coordinación con el servicio que lleva la gestión de eso. Y en cuanto a la población de palomas yo recuerdo que en alguna ocasión, se ha hecho alguna actuación, yo le pido a la Sra. Sandoval que lo mire porque yo he comprobado también el número de palomas que hay en el jardín, no entiendo de palomas, pero sí de contar palomas y son muchas, entonces, y yo creo que fruto de la cantidad que hay, se esté extendiendo a otros sitios, yo rara vez veía palomas en la plaza de San Pedro y las estoy empezando a ver y no una suelta sino varias, entonces yo creo que mire Laura lo que se hizo en otras ocasiones e intentar controlar un poco.

Sra. Sandoval Otálora: Tenemos jaulones puestos y se están recogiendo palomas pero claro es que al final se están multiplicando a un ritmo.

Sr. Alcalde: ¿Y los jaulones donde se ponen?

Sra. Sandoval Otálora: Están aquí en el jardín de la Constitución, en el edificio que hay donde está la Bocatelía.

Sr. Alcalde: ¿Arriba?

Sra. Sandoval Otálora: Si

Sr. Alcalde: Bueno no sabía donde se ponían las jaulas para coger a las palomas.

Sra. Adam Marín: Gracias Sr. Alcalde, bueno mi pregunta, quiero aclarar que estaba pensada para el Pleno del mes de febrero, como no dio tiempo, y simplemente con el ánimo de tomar medidas previas, no con afán triunfalista como usted...ha dicho al principio de pleno, porque como al fin y al cabo como la cosa se iba a posponer y no sabíamos tampoco nada respecto a ese triunfalismo al que hacía referencia, pues decidimos enviar ese correo a los distintos centros de Alcantarilla, no era ni más ni menos que saber, con el fin de prevenir el comienzo del curso próximo, pues de si tenían ustedes constancia de las necesidades que tenían los centros educativos de Alcantarilla, respecto a las infraestructuras, con la única intención de empezar a tomar medidas para que al principio del próximo curso estuviera subsanadas, simplemente era eso.

Sr. Alcalde: Pues ya le digo que sí, que tienen constancia tanto la Concejalía de Obras y Servicios como la Concejal de Educación, de las necesidades en general de todos los directores de los centros de educación le trasladan, yo algunas las he visto porque han pasado por mis manos, las tienen ellas recogidas, anotadas.

Sra. Adam Marín: Pero que sería conveniente que el Pleno lo supiera, es mi pregunta.

Sr. Alcalde: Es que no le han contestado, como ha dicho el Sr. Saavedra.

Sra. Adam Marín: Un par de ellos, para ser sinceros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Sr. Saavedra García: Bueno como los plenos se ven por internet, tengo un ruego del Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura, me lo ha pasado, dirigido a la Sra. Terol, Angel Navarro García, leo textualmente, lo que él ha puesto.

Angel Navarro García, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura, Sra. Terol, me dirijo a usted porque no sé si lo que ha dicho sobre el municipio de Molina de Segura, hoy en su intervención, lo ha dicho desde la ignorancia o lo ha hecho de forma malintencionada, primero, usted está faltando al respeto a los empleados públicos...

Sr. Alcalde: Sr. Saavedra, tiene algún ruego, o alguna pregunta que hacer, lo digo porque o lo hace suyo y usted pregunta lo que usted quiera, porque de verdad creo, que ponernos a leer los mensajes literales que le trasladan.

Sr. Saavedra García: Es que me ha dicho que se lo lea, si no lo puedo leer..

Sr. Alcalde: Usted quiere hacer a la Sra. Terol, algún ruego o alguna pregunta

Sr. Saavedra: Yo este señor, el señor me dice.

Sr. Alcalde: Ya pero eso señor, no tiene voz en éste Pleno, usted quiere trasladarle alguna pregunta o algún ruego.

Sr. Saavedra: Yo le quiero trasladar Sra. Terol, lo que él me dice, Sra. Terol usted está faltando al respeto a los empleados públicos....

Sr. Alcalde: Pero usted quiere, usted está diciendo que la Sra. Terol está faltando el respeto a los empleados públicos...,

Sr. Saavedra: Pero es que yo no sé si es verdad o

Sr. Alcalde: No pero es que usted, yo quiero que usted me entienda Sr. Saavedra.

Sr. Saavedra: Y yo quiero que usted me entienda a mí.

Sr. Alcalde: No pero es que aquí, el pleno lo dirijo yo, entonces, usted no se puede poner en éste pleno a trasladarle a la Sra. Terol, cualquier manifestación de cualquier ciudadano, a menos que usted haga suya esa manifestación y usted quiera preguntarle o rogarle algo a la Sra. Terol.

Sr. Saavedra: Es que...

Sr. Alcalde: Más por el tono que estaba cogiendo lo que usted estaba leyendo, me parece fuera de todo lugar. Entonces le pregunto, quiere trasladarle alguna pregunta en concreto o algún ruego a la Sra. Terol.

Sr. Saavedra: Es que de esto vamos a ver, a mí este señor....

Sr. Alcalde: Es que yo no sé quién es ese señor, yo le estoy preguntando a usted...

Sr. Saavedra: Angel Navarro García, Teniente de Alcalde, y éste señor dice, que la Sra. Terol ha dicho sobre, que el Ayuntamiento de Molina, como permaneció

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

cerrado durante la pandemia, éste señor dice que no es cierto, básicamente, dice eso.

Sr. Alcalde: Pero usted, usted quiere decir algo.

Sr. Saavedra: Yo quiero, yo quiero que la Sra. Terol diga si esto es verdad o no, claro, si este señor dice que está en Molina.

Sr. Alcalde: Pero Sr. Saavedra, si es que vamos a ver, no tiene sentido ninguno, si el Ayuntamiento de Molina, cerró o no cerró, pues eso usted, como usted tampoco lo sabe.

Sr. Saavedra: Yo no lo sé, como no lo sé, no puedo hacerlo mío.

Sr. Alcalde: Pues entonces usted, yo le sugiero, que en próximo Pleno, en el turno de ruegos y preguntas, o traiga usted una propuesta y usted manifiesta ya, lo que usted quiera en relación con ese tema.

Sr. Saavedra: No es más fácil, lo que dice éste señor, que la Sra., si a ella le han informado mal, que diga que si o que no, digo yo, usted tiene más experiencia que yo en dirigir plenos, pero el Ayuntamiento de Molina se siente dolido con el Ayuntamiento de Alcantarilla, yo creo que nuestra obligación es poner en buen lugar la institución, yo estoy intentando eso.

Sr. Alcalde: Muy bien

Sr. Saavedra: Si la Sra. Paqui Terol, la Sra. Terol, le han dado la información errónea se rectifica y quedamos bien, y si no, según lo que dice éste señor, dice....

Sr. Alcalde: Entonces usted en concreto, ¿formula un ruego o una pregunta?

Sr. Saavedra: Si quiere hago una pregunta.

Sr. Alcalde: Haga la pregunta que estime oportuna.

Sr. Saavedra: Sra. Terol

Sr. Alcalde: Que formula de pregunta, porque tengo que anotarlo para contestarle.

Sr. Saavedra: Lo hago como pregunta, pregunta de éste señor.

Sr. Alcalde: Y ¿cuál es la pregunta?, ¿Cuál es la pregunta?

Sr. Saavedra: Me dirijo a usted porque no sé si lo que ha dicho sobre el municipio de Molina de Segura hoy, en su intervención, lo ha dicho desde la ignorancia o lo ha hecho de forma malintencionada, según él está faltando el respeto a los empleados públicos,...

Sr. Alcalde: Pero entonces ¿va a volver a leer de nuevo las manifestaciones o va a formular una pregunta?

Sr. Saavedra: Pero si es que la pregunta sería esa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

Sr. Alcalde: Sr. Saavedra, usted, no seguimos por éste camino, si quiere formular una pregunta, piénsela, redáctela y la formule y si no pues no seguimos por ese camino.

Sr. Saavedra: La pregunta que yo quería hacer, es si usted tenía constancia, me quito de esto, ¿usted tiene constancia fehaciente de que Molina de Segura, es cierto que el Ayuntamiento está cerrado?

Sr. Alcalde: Vale, pues la Sra. Terol le contestará en el próximo pleno, Sra. Tomás tiene usted algún ruego o alguna pregunta.

Sr. Saavedra: Pues yo le pasaré lo que ha dicho éste señor.

Sra. Tomás: Pues mi pregunta es, cuántos comerciantes hosteleros han pedido la ayuda y cuál es su estado, y como está y cuando la van a recibir, la ayuda de de los doscientos mil euros.

Sr. Alcalde: El plazo finaliza mañana, entonces mañana mismo, mañana o el lunes, se colgará el modelo de solicitud, que la concejalía ya tiene preparado, para que los comerciantes puedan solicitarlo, pero es que la convocatoria estaba condicionada a la aprobación, y la aprobación se hace efectiva cuando pasan quince días de la exposición pública.
¿Alguna pregunta o algún ruego más?.

Sra. Tomás: Yo tengo un ruego, hablando de limpieza, a petición de vecinos, les rogaría que se dieran una vuelta por la calle Francisco Teruel Sáez, que es la zona que está detrás de la logística de Hero, esa zona está totalmente abandonada, yo diría que desde hace meses que no se va allí a limpiar.

Sr. Alcalde: Si, y no se lo va a creer usted, y mucho menos la Sra. Salinas.

Sra. Tomás: Perdona, es que no le oigo.

Sr. Alcalde: Que no se lo va a creer usted, y mucho menos la Sra. Salinas.

Sra. Tomás: Ya lo tiene, ya han ido a limpiar, no me lo puedo creer..

Sr. Alcalde: Habrá comprobado usted que esa calle está bloqueado el acceso a vehículos desde la DANA, participamos y presentamos, lo único que pudimos presentar como proyecto para recibir financiación para las obras de recuperación de la DANA, fue ese, porque en el municipio no hubo daños mayores que ese, que se provocó un hundimiento en el lateral, en el talud, de la derecha, que se provocó un desprendimiento de parte de la acera, y el agrietado de la calzada, está bloqueado el acceso desde entonces por el peligro de que se derrumbe más el talud, se presentó el proyecto a la línea de ayudas de subvenciones para la DANA, nos dieron una subvención, creo que eran 40.000€, se ha licitado el proyecto no sé si por cuarenta y tantos mil, 80.000€, se ha licitado el proyecto, se han presentado 5 empresas, o ese es el de las 21 empresas, es que ha habido una licitación que se han presentado 21 empresas, se hechos los informes ya, se ha hecho la propuesta de licitación y se han requerido a la empresa adjudicataria la documentación necesaria para formalizar el contrato, es decir que veremos empezar la obra en breve, porque se va a reponer la totalidad de la acera que da al talud, se va a restaurar todo el talud, se va a reponer la acera, y el asfaltado de esa calle que se ha agrietado con motivo de ese movimiento.

Sr. Salinas: Por alusión a mi persona, darle las gracias a los vecinos de Alcantarilla y vecinas, que hacen estas denuncias a través de las redes sociales, gracias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Sr. Alcalde: Qué, no la he entendido.

Sra. Salinas: Que le de las gracias, dice usted que por alusiones, dice usted que no se lo va a creer, pero que se acaba de hacer, digo que éstas fotos se mostraron hace una semana a través de las redes sociales, del estado de éste lugar.

Sr. Alcalde: Y a mí que me quiere decir usted con esto.

Sra. Salinas: No que puede dar las gracias también por eso, igual que alude a mi persona, también se las puede dar a los vecinos.

Sr. Alcalde: Pero si es que, vamos a ver Sra. Salinas, usted desconoce un procedimiento de licitación abierto como es éste caso, el trámite que lleva, y entonces me da igual que me hable usted de semanas o de meses porque esta licitación lleva en marcha dos meses quizá, para poder llegar al momento de la adjudicación, entonces, si tiene algún ruego o alguna pregunta lo puede formular con total naturalidad.

Sr. Saavedra: Se dirigen a nosotros algunas personas preocupadas, por la situación del contrato de limpieza, que fecha se tiene prevista, ya he visto que el dinero se ha aprobado, que fecha es previsible, para que se licite el contrato de limpieza, la gente, sobre todo empleados que están, pues tienen cierta incertidumbre, entonces si nos puede decir aproximadamente la fecha para tranquilizar a las personas.

Sr. Alcalde: Pues no sé si la Sra. Sandoval tiene la fecha ahí, del contrato de limpieza de edificios.

Sra. Sandoval: Tenemos ya el pliego técnico y administrativo redactado, están corrigiendo unos errores que habían detectado y ajustándolos, y pasaremos a aprobarlo en Junta de Gobierno, pues intentaré que sea el próximo martes y si no el siguiente.

Sr. Alcalde: Por el importe es un contrato de la Junta de Gobierno ¿no?

Sra. Sandoval: Si, por la duración del contrato.

Sr. Alcalde: El sistema de, el procedimiento de licitación ya saben que, el servicio correspondiente hace los pliegos técnicos, los pliegos técnicos se pasan y se supervisan en el servicio de Contratación y el servicio de contratación hace el pliego administrativo de la licitación, pues igual el martes que viene se llevan los pliegos a la Junta de Gobierno. ¿Algún ruego o alguna pregunta más?

DAR CUENTA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:

No se ha producido ninguna víctima desde el Pleno anterior.

DAR CUENTA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

MARZO DE 2021

- 2 de marzo, Torrejón de Ardoz (Madrid), 46 años
- 8 de marzo, Molar (Madrid), 45 años

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **doce horas y dos minutos** del día siguiente al arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.*

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0004 Fecha: 04/05/2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es